



MICOFER 2000 ETT

INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

Razón Social	MICOFE 2000 ETT		
C.I.F.	B36840197		
Domicilio Social	Celso Emilio Ferreiro N 3 Bajo - 36203 Vigo		
Actividad	Actividades de las empresas de trabajo temporal	N.º trab.	1200

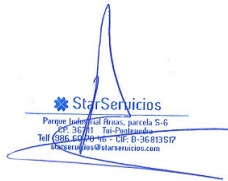
DATOS DE LA VISITA

Fecha	Motivo/descripción de la visita
2022-02-12	Toma de datos
Centro de trabajo visitado	Celso Emilio Ferreiro N 3 Bajo 36203 VIGO
Actividad del centro	Actividades de las empresas de trabajo temporal

TIPO DE EVALUACIÓN

☒	<i>Evaluación de Riesgos inicial</i>
-------------------------------------	--------------------------------------

Rev.	FECHA	MODIFICACIONES REALIZADAS
0000	04/04/2022	Edición Inicial de todo el documento

	Elaborado	Revisado	Aprobado
Cargo	Servicio de Prevención Mancomunado	Interlocutor S.P.A. Responsable de PRL	Empresario Dirección
Nombre	Alejandro Moure Valladares	Alejandro Moure Valladares	Alberto González Fernández
Firma	 GRUPO CATRO SERVICIOS EXTERNOS SL PTL Valladares 2000 TEXVIGO - Vía C Nave 04 - 36315 Vigo Tel: 884 85 70 48 - Cif: B-04 197 358 Alejandro Moure Valladares Técnico en Prevención de Riesgos Laborales	 GRUPO CATRO SERVICIOS EXTERNOS SL PTL Valladares 2000 TEXVIGO - Vía C Nave 04 - 36315 Vigo Tel: 884 85 70 48 - Cif: B-04 197 358 Alejandro Moure Valladares Técnico en Prevención de Riesgos Laborales	 StarServicios Parque Industrial Reus, parcela S-6 pt. 30/11 - 461-00000000 Tel: (96) 840 00 00 - Cif: B-36 813 517 bscarrillos@starservicios.com
Fecha	04/04/2022	04/04/2022	04/04/2022

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. MÉTODO EMPLEADO.....	4
2.1. CLASIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE TRABAJO.....	5
2.2. ANÁLISIS DE RIESGOS.....	5
3. ACCIONES REALIZADAS.....	12
3.1. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN.....	12
3.2. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS.....	12
4. ESTRUCTURA GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS.....	16
4.1. PUESTOS DE TRABAJO, ZONAS, INSTALACIONES, EQUIPOS Y ACTIVIDADES GENERALES.....	16
4.2. RELACIÓN DE ZONAS, INSTALACIONES, EQUIPOS Y ACTIVIDADES GENERALES CON CADA PUESTO DE TRABAJO.....	17
5. FICHAS DE EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	22
6. TRABAJOS EXPUESTOS A RIESGOS ESPECIALES, ESPECIALES SENSIBILIDADES Y RIESGOS AGRAVADOS.....	58
6.1. RIESGOS ESPECIALES Y AGRAVADOS.....	58
6.2. ESPECIAL SENSIBILIDAD.....	59
6.3. TRABAJADORES DE TRABAJO TEMPORAL.....	61
7. CONCLUSIONES.....	63

1. INTRODUCCIÓN

El objetivo es realizar la evaluación de los riesgos a los que están expuestos los trabajadores que ejercen su actividad en **MICOFE 2000 ETT** de acuerdo con lo dispuesto en la *Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales* y en el *Real Decreto 39/1997 por el que se establece el Reglamento de los Servicios de Prevención*. El fin último de esta evaluación será que se realicen en la empresa las acciones oportunas para garantizar la seguridad y salud de todos los trabajadores de la misma.

La *Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales* establece en su *Artículo 16* que:

*“La acción preventiva en la empresa se planificará a partir de una **evaluación inicial de los riesgos** para la seguridad y la salud de los trabajadores, que se realizará, con carácter general, teniendo en cuenta la naturaleza de la actividad y en relación con aquéllos que estén expuestos a riesgos especiales”.*

Por otra parte, el *Real Decreto 39/1997* por el que se establece el *Reglamento de los Servicios de Prevención* dice en su *Artículo 4* que:

*“La evaluación inicial de los riesgos que no hayan podido evitarse deberá extenderse **a cada uno de los puestos de trabajo** de la empresa en que concurran dichos riesgos”.*

Agrupando como puesto de trabajo a todos los trabajadores que realizan las mismas funciones y están sometidos a los mismos riesgos, existen una serie de riesgos inherentes a las características de los locales, instalaciones y equipos de trabajo que afectan a más de un puesto de trabajo. Por esta razón, y con el fin de facilitar la identificación de los diferentes riesgos, se tienen en cuenta estos dos aspectos:

- Se analizan los riesgos inherentes a las **zonas, instalaciones, equipos de trabajo y actividades generales** que se vayan a ser realizadas, frecuentadas o se vayan a ser utilizadas por personas que ocupen diferentes puestos de trabajo. Para ello, se recabará toda la información técnica posible referente a estos recintos de trabajo, instalaciones de suministro de energía, maquinaria, equipos auxiliares, actividades generales etc., y se procederá a inspeccionarlos y a evaluar los riesgos que generan.
- Se analizan los riesgos propios de las actividades realizadas en cada uno de los **puestos de trabajo**. En base a la observación de los métodos de trabajo y a las consultas y entrevistas realizadas a los trabajadores.

Según el *Real Decreto 604/2006* por el que se modifican el *Real Decreto 39/1997*, de 17 de enero, por el que se aprueba el *Reglamento de los Servicios de Prevención*, y el *Real Decreto 1627/1997* por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción:

“La evaluación de riesgos laborales, ya sea la inicial o las sucesivas, identificará aquellos riesgos que puedan verse agravados o modificados por la concurrencia de operaciones sucesivas o simultáneas.”

“La evaluación de riesgos laborales identificará los trabajos o tareas integrantes del puesto de trabajo ligados a las actividades o los procesos peligrosos o con riesgos especiales.”

2. MÉTODO EMPLEADO

La *Ley de Prevención de Riesgos Laborales* establece que la acción preventiva en las empresas se debe planificar por el empresario a partir de una evaluación inicial de los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores.

La evaluación de riesgos es, pues el instrumento fundamental de la *Ley*, debiéndose considerar no como un fin, sino como un medio que debe permitir al empresario tomar una decisión sobre la necesidad de realizar todas aquellas medidas y actividades encaminadas a la eliminación o disminución de los riesgos derivados del trabajo.

La *Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales* establece en su *Artículo 4.2* que para calificar un riesgo desde el punto de vista de su gravedad, se valorará conjuntamente la **probabilidad** de que se produzca el daño y la **severidad** del mismo.

Para la elaboración del presente documento se utiliza un método basado en el establecido por el **Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo**, en su documento de “Guía para la evaluación de Riesgos” que a continuación se describe.

Un proceso general de evaluación de riesgos se compone de las siguientes etapas:

2.1. CLASIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE TRABAJO

Como paso preliminar a la evaluación de riesgos se ha preparado una lista de actividades de trabajo, agrupándolas en forma racional y manejable. La forma de clasificar las actividades de trabajo es la siguiente:

- a) Zonas de trabajo de la empresa. (p.e. Almacén, oficinas, nave producción, etc.)
- b) Equipos de trabajo empleados. (Torno, fresadora, amasadora, etc.)
- c) Tareas generales definidas, por ejemplo: conducción de carretillas elevadoras.
- d) Instalaciones disponibles en el centro de trabajo (contraincendios, eléctrica....etc)
- e) Puestos de trabajo presentes

Para **cada actividad de trabajo** se ha obtenido información, entre otros, sobre los siguientes aspectos:

- a) Tareas a realizar. Su duración y frecuencia.
- b) Lugares donde se realiza el trabajo.
- c) Quien realiza el trabajo, tanto permanente como ocasional.
- d) Otras personas que puedan ser afectadas por las actividades de trabajo (por ejemplo: visitantes, subcontratistas, público).
- e) Formación que han recibido los trabajadores sobre la ejecución de sus tareas.
- f) Procedimientos escritos de trabajo, y/o permisos de trabajo.
- g) Instalaciones, maquinaria y equipos utilizados.
- h) Herramientas manuales movidas a motor utilizados.
- i) Instrucciones de fabricantes y suministradores para el funcionamiento y mantenimiento de planta, maquinaria y equipos.
- j) Tamaño, forma, carácter de la superficie y peso de los materiales a manejar.
- k) Distancia y altura a las que han de moverse de forma manual los materiales.
- l) Energías utilizadas (por ejemplo: aire comprimido).
- m) Sustancias y productos utilizados y generados en el trabajo.
- n) Estado físico de las sustancias utilizadas (humos, gases, vapores, líquidos, polvo, sólidos).
- o) Contenido y recomendaciones del etiquetado de las sustancias utilizadas.
- p) Requisitos de la legislación vigente sobre la forma de hacer el trabajo, instalaciones, maquinaria y sustancias utilizadas.
- q) Medidas de control existentes.
- r) Datos reactivos de actuación en prevención de riesgos laborales: incidentes, accidentes, enfermedades laborales derivadas de la actividad que se desarrolla, de los equipos y de las sustancias utilizadas. Debe buscarse información dentro y fuera de la organización.
- s) Datos de evaluaciones de riesgos existentes, relativos a la actividad desarrollada.
- t) Organización del trabajo.

2.2. ANÁLISIS DE RIESGOS

De manera general se valorará el riesgo empleando la matriz de severidad/probabilidad que establece el INSHT y que se describe a continuación.

En el intento de hacer una valoración lo más objetiva posible tanto de la severidad como de la probabilidad de que se materialice un riesgo se emplea diferentes metodologías específicas para los casos de exposición a agentes biológicos, químicos, ergonómicos y psicosociales.

Se describe a continuación tanto el método general de valoración, como los específicos.

2.2.1. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS

Para llevar a cabo la identificación de peligros nuestros técnicos analizan tres aspectos:

- a) La existencia de fuentes de daño o condiciones anómalas.

- b) Posibilidad de que afecte a las personas.
- c) Forma de materialización del riesgo.

Con el fin de ayudar en el proceso de identificación de peligros, se han categorizado por fuentes de riesgo, por temas:

FUENTES DE RIESGO	
Pasillos y superficies de tránsito.	Exposición a contaminantes químicos.
Espacios de trabajo	Exposición a polvo mineral.
Escaleras.	Exposición a amianto.
Maquinas.	Exposición a plomo.
Herramientas manuales.	Exposición a cloruro de vinilo monómero.
Objetos. Manipulación manual.	Exposición a contaminantes biológicos.
Objetos. Almacenamiento	Exposición a ruidos.
Instalación eléctrica.	Exposición a vibraciones.
Aparatos a presión.	Exposición a calor o frío.
Instalaciones de gases.	Exposición a radiaciones ionizantes.
Instalaciones frigoríficas.	Exposición a radiaciones no ionizantes.
Aparatos y equipos de elevación.	Iluminación.
Vehículos de transporte.	Carga de trabajo física.
Incendios.	Carga de trabajo mental.
Sustancias químicas.	Organización del trabajo.
Pasillos y superficies de tránsito.	Exposición a contaminantes químicos.

Para cada una de estas fuentes de riesgo se contemplan riesgos como:

- a) golpes y cortes.
- b) caídas al mismo nivel.
- c) caídas de personas a distinto nivel.
- d) caídas de herramientas, materiales, etc., desde altura.
- e) espacio inadecuado.
- f) peligros asociados con manejo manual de cargas.
- g) peligros en las instalaciones y en las máquinas asociados con el montaje, la consignación, la operación, el mantenimiento, la modificación, la reparación y el desmontaje.
- h) peligros de los vehículos, tanto en el transporte interno como el transporte por carretera.
- i) Incendios y explosiones.
- j) sustancias que pueden inhalarse.
- k) sustancias o agentes que pueden dañar los ojos.
- l) sustancias que pueden causar daño por el contacto o la absorción por la piel.
- m) sustancias que pueden causar daños al ser ingeridas.
- n) energías peligrosas (por ejemplo: electricidad, radiaciones, ruido y vibraciones).
- o) trastornos músculo-esqueléticos derivados de movimientos repetitivos.
- p) ambiente térmico inadecuado.
- q) condiciones de iluminación inadecuadas.
- r) barandillas inadecuadas en escaleras.
- s) Una lista exhaustiva y diferenciada por especialidades preventivas la podemos ver en el apartado siguiente de la presente evaluación.

2.2.2. ESTIMACIÓN GENERAL DEL RIESGO

Se aplicarán los criterios de estimación de **SEVERIDAD** y **PROBABILIDAD** para todos los riesgos que no dispongan de una valoración semicuantitativa específica o no puedan ser valorados por mediciones.

2.2.2.1. ESTIMACIÓN GENERAL DE SEVERIDAD DEL DAÑO

Para determinar la potencial **severidad** del daño, se ha considerado:

- a) partes del cuerpo que pueden verse afectadas
- b) naturaleza del daño, graduado desde ligeramente dañino a extremadamente dañino.

Ejemplos de ligeramente dañino:

- Daños superficiales: cortes y magulladuras pequeñas, irritación de los ojos por polvo.
- Molestias e irritación, por ejemplo: dolor de cabeza, disconfort.

Ejemplos de dañino:

- Laceraciones, quemaduras, conmociones, torceduras importantes, fracturas menores.
- Sordera, dermatitis, asma, trastornos músculo-esqueléticos, enfermedad que conduce a una incapacidad menor.

Ejemplos de extremadamente dañino:

- Amputaciones, fracturas mayores, intoxicaciones, lesiones múltiples, lesiones fatales.
- Cáncer y otras enfermedades crónicas que acorten severamente la vida.

2.2.2.2. ESTABLECIMIENTO GENERAL DE PROBABILIDAD DE QUE OCURRA EL DAÑO

La **probabilidad** de que ocurra el daño se gradúa, desde baja hasta alta, con el siguiente criterio:

- Probabilidad alta: El daño ocurrirá siempre o casi siempre
- Probabilidad media: El daño ocurrirá en algunas ocasiones
- Probabilidad baja: El daño ocurrirá raras veces

A la hora de establecer la probabilidad de daño, se ha considerado si las medidas de control ya implantadas son adecuadas. Los requisitos legales y los códigos de buena práctica para medidas específicas de control, también juegan un papel importante. Además de la información sobre las actividades de trabajo, se debe considerar lo siguiente:

- a) Trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos (características personales o estado biológico).
- b) Frecuencia de exposición al peligro. Fallos en el servicio. Por ejemplo: electricidad y agua.
- c) Fallos en los componentes de las instalaciones y de las máquinas, así como en los dispositivos de protección.
- d) Exposición a los elementos.
- e) Protección suministrada por los EPI y tiempo de utilización de estos equipos.
- f) Actos inseguros de las personas (errores no intencionados y violaciones intencionadas de los procedimientos).

2.2.2.3. VALORACIÓN GENERAL DE RIESGOS

NIVELES DE RIESGO		SEVERIDAD		
		LIGERAMENTE DAÑINO LD	DAÑINO D	EXTREMADAMENTE DAÑINO ED
PROBABILIDAD	BAJA B	Riesgo Trivial T	Riesgo Tolerable TO	Riesgo Moderado MO

	MEDIA M	Riesgo Tolerable TO	Riesgo Moderado MO	Riesgo Importante I
	ALTA A	Riesgo Moderado MO	Riesgo Importante I	Riesgo Intolerable IN

Los niveles de riesgos indicados en el cuadro anterior, forman la base para decidir si se requiere mejorar los controles existentes o implantar unos nuevos, así como la temporización de las acciones. En la siguiente tabla se muestra un criterio sugerido como punto de partida para la toma de decisión. La tabla también indica que los esfuerzos precisos para el control de los riesgos y la urgencia con la que deben adoptarse las medidas de control, deben ser proporcionales al riesgo.

Las acciones de mejora con prioridad de actuación deberán ser planificadas, siendo críticas aquellas que tiendan a reducir un riesgo clasificado como "INTOLERABLE".

RIESGO	ACCIÓN Y TEMPORIZACIÓN
Trivial (T)	No se requiere acción específica
Tolerable (TO)	No se necesita mejorar la acción preventiva. Sin embargo se deben considerar soluciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante. Se requieren comprobaciones periódicas para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas de control.
Moderado (MO)	Se deben hacer esfuerzos para reducir el riesgo, determinando las inversiones precisas. Las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un período determinado. Cuando el riesgo moderado esta asociado con consecuencias extremadamente dañinas, se precisará una acción posterior para establecer, con más precisión, la probabilidad de daño como base para determinar la necesidad de mejora de las medidas de control.
Importante (I)	No debe comenzarse el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo. Puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo. Cuando el riesgo corresponda a un trabajo que se está realizando, debe remediarse el problema en un tiempo inferior al de los riesgos moderados.
Intolerable(IN)	No debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducir el riesgo, incluso con recursos ilimitados, debe prohibirse el trabajo.

2.2.3. ESTIMACIÓN CRITERIOS ESPECÍFICOS DEL RIESGO

Explosión

El procedimiento de evaluación debe identificar y analizar tanto la existencia y probabilidad de formación de una atmósfera explosiva como la existencia y probabilidad de activación de todas las posibles fuentes de ignición.

Por ello, y de acuerdo con las características de las instalaciones y las sustancias utilizadas en los procesos objeto de análisis, se ha aplicado un método sistemático para determinar de forma cualitativa los eventuales riesgos de explosión, conforme a lo establecido en la NTP- 876 del INSHT incluyendo las siguientes etapas:

- identificación de las situaciones de peligro por formación de atmósfera explosiva y por presencia/activación de focos de ignición
- cálculo de probabilidades: de formación y duración de las posibles atmósferas explosivas y de presencia y activación de los posibles focos de ignición
- determinación de la gravedad o proporciones de los efectos previsibles derivados de la explosión
- estimación/valoración del riesgo de explosión
- propuesta de medidas a adoptar para reducir el riesgo de explosión

Para ello, se han analizado en cada instalación, los diferentes elementos que la componen, y para cada uno de ellos, la influencia de los factores que determinan la aparición de riesgos de explosión.

Agentes químicos

Vía inhalatoria

Para evaluar el riesgo por exposición inhalatoria a agentes químicos, se aplicará la metodología simplificada de agentes químicos según el método COSHH Essentials, tomando como referencia las NTP 935 y 936 del INSHT.

En este modelo se analizan las siguientes variables y así se categorizan las situaciones u operaciones en 4 grupos de riesgo potencial creciente.

- Peligrosidad del producto químico utilizado según frases H que figuran en la ficha de datos de seguridad. Cuando una sustancia tiene frases que corresponden a distintas categorías, siempre se clasifica la sustancia en la de mayor peligrosidad.
- La tendencia a pasar al ambiente se clasifica en alta, media y baja y se mide, en el caso de líquidos, por su volatilidad y la temperatura de trabajo y en el de sólidos, por su tendencia a formar polvo cuando se manipulan.
- Cantidad de sustancia utilizada por operación

Las categorías elegidas de las tres variables descritas se cruzan obteniendo cuatro posibles niveles de riesgo potencial y sus respectivas acciones preventivas. Para niveles de riesgo elevado puede ser necesario la realización de una evaluación cuantitativa de la exposición.

Vía dérmica

Se utilizará el método INRS para la evaluación simplificada de exposición dérmica a sustancias químicas en los trabajadores.

En este modelo se analizan las siguientes variables y así se categorizan las situaciones u operaciones en 4 grupos de riesgo potencial creciente.

- Peligrosidad del producto químico utilizado según frases H que figuran en la ficha de datos de seguridad. Cuando una sustancia tiene frases que corresponden a distintas categorías, siempre se clasifica la sustancia en la de mayor peligrosidad.
- Superficie del cuerpo expuesta. Para determinar este parámetro, se debe considerar, cómo se manipula el producto y qué partes del cuerpo pueden verse afectadas.
- Frecuencia y duración efectiva del contacto.

Las categorías elegidas de las variables descritas se cruzan obteniendo tres posibles niveles de riesgo y sus respectivas acciones preventivas.

En ambos casos, a cada uno de los niveles de riesgo le corresponde un tipo de medidas de prevención, más rigurosas cuanto mayor sea el riesgo potencial. Ello permite abordar el riesgo por exposición a agentes químicos en la empresa de forma global, e incrementar significativamente la actuación preventiva en este ámbito.

Agentes biológicos

La metodología de evaluación de agentes biológicos que se emplea en la presente evaluación de riesgos sigue los criterios establecidos por el INSHT en su NTP 833, en ella se establecen una clasificación de las actividades con exposición a agentes biológicos en dos categorías:

- Actividades con intención deliberada de manipular agentes biológicos.
- Actividades sin intención deliberada de manipular agentes biológicos.

En las actividades con intención deliberada de trabajar con agentes biológicos, las medidas específicas y de contención del artículo 15 y anexos IV y V constituyen por sí mismas un ejemplo de evaluación simplificada.

En ellas se toman en consideración el peligro que pueden suponer los agentes biológicos según el grupo en el que estén clasificados y se establecen tres niveles de contención a los que van asociadas un conjunto de medidas de contención pensadas para evitar el escape y liberación de los agentes biológicos de sus recipientes físicos primarios al ambiente de trabajo y del lugar de trabajo, controlando así el posible riesgo de infección para los trabajadores y para la comunidad.

El método que se presenta a continuación, va dirigido, fundamentalmente, a la evaluación de riesgos en actividades en las que NO existe intención deliberada de trabajar con agentes biológicos, y pretende, a través del análisis del peligro que pueden suponer los agentes biológicos y de la posibilidad de exposición a los mismos, establecer niveles de riesgo potencial que, en su categorización, pretenden indicar tanto la urgencia en la actuación como la magnitud y grado de exigencia en el cumplimiento de las acciones preventivas asociadas.

Ante la dificultad de cuantificar de una forma precisa esa incertidumbre, en la evaluación del riesgo se dará por supuesta la presencia del agente biológico obteniéndose cuatro niveles de riesgo potencial que son función del cruce de dos variables, la exposición (probabilidad) y las consecuencias (severidad) que puede sufrir un trabajador expuesto.

Ergonomía en el Trabajo

El objetivo de la evaluación inicial consiste en identificar aquellos requerimientos, características de la tarea o factores de riesgo ergonómicos del trabajo, fácilmente observables que, según los criterios establecidos en las normas técnicas, determinan si una tarea comporta un nivel de riesgo ergonómico y su valor de riesgo como tolerable o moderado.

Para llevar a cabo esta evaluación inicial, el Técnico de Prevención comprueba si los puestos de trabajo y/o tareas analizadas cumplen con los criterios ergonómicos recomendables y determinados por las normas de referencia, utilizando para ello una serie de items o listas de chequeo asociados a cada uno de los factores de riesgo, siendo éstos:

- Posturas forzadas y movimientos forzados, (según las normas técnicas UNE-EN 1005-4 e ISO 11226),
- Esfuerzo, (según la norma técnica UNE-EN 1005-3),
- Levantamiento y transporte manual de cargas, (según las normas técnicas UNE-EN 1005-2 e ISO 11228-1),
- Empuje y tracción de cargas, (según las normas técnicas UNE-EN 1005-3 e ISO 11228-2),
- Movimientos repetitivos de la extremidad superior, (según las normas técnicas UNE-EN 1005-5 e ISO 11228-3, e identificando los mismos a través de los códigos de riesgo establecidos por el INSHT para Carga Física (410, 430, 440 y 441).

La evaluación inicial no cuantifica el riesgo de la tarea, sino que discrimina los casos más evidentes de riesgo aceptable: Tolerable o de presencia clara de riesgo: Moderado.

Es posible que la tarea o el puesto de trabajo evaluado mediante la evaluación inicial no presente características evidentes, y por tanto, no sea posible discriminar si el nivel de riesgo es aceptable o alto. En estos casos, es necesario realizar una evaluación de riesgos ergonómicos más avanzada (Análisis Ergonómico Global), para así determinar el nivel de riesgo al que está expuesta la persona trabajadora, por lo que se valorará como Nulo.

Psicosociología aplicada

Psicosociología Aplicada: estudia las condiciones que se encuentran presentes en una situación laboral y que están directamente relacionadas con la organización, el contenido del trabajo y la realización de las tareas y que tienen la capacidad para afectar tanto al bienestar como a la salud física y/o psíquica del trabajador así como al desarrollo de su trabajo.

Riesgo Psicosocial: La probabilidad de daños en la salud como consecuencia de la exposición de forma continuada a situaciones psicosociales o factores organizativos adversos o desfavorables.

Estudio Global de Factores Psicosociales: Conjunto de técnicas que identifican, valoran el riesgo por causas organizativas y se establecen recomendaciones preventivas orientadas a eliminar o reducir el riesgo. Los objetivos de este estudio son: Realizar la evaluación global desde el punto de vista psicosocial e identificar los departamentos y/o los grupos de trabajo que pudieran precisar de un estudio psicosocial más específico:

- En el caso de empresas $n \leq 6$ trabajadores se aplicará una lista de chequeo simplificada, basada en el cuestionario del INSHT, y en función de la valoración obtenida, se estimará el nivel de riesgo y si es necesaria o no la realización de la evaluación psicosocial con otras metodologías más específicas.
- *Así mismo para las empresas de $n > 6$ trabajadores, la evaluación del riesgo psicosocial se realizará con las metodologías CoPsoQ-Istas 21 desarrollada originariamente por el National Research Centre for the Working Environment de Dinamarca, para la evaluación de los riesgos psicosociales y adaptado por el Instituto Sindical de Trabajo, Ambiente y Salud (ISTAS). o FPSICO 3.1 (desarrollada por el INSHT), según criterio del evaluador consensuado con la empresa.*

3. ACCIONES REALIZADAS

3.1. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

El procedimiento para realizar esta **Evaluación de Riesgos** ha seguido el cumplimiento de las siguientes acciones:

1. Conversaciones mantenidas con la dirección de la empresa, al objeto de recoger información sobre los procesos productivos y sus normas de procedimiento.
2. Recepción de los distintos informes - histórico de accidentes, datos de siniestralidad, relación de materiales y sustancias químicas utilizadas, etc. - e identificación y denominación de las distintas zonas, equipos y puestos de trabajo.
3. Información a los representantes de los trabajadores del inicio de la evaluación.
4. Acompañados por las personas entrevistadas y los representantes de los trabajadores, se visitan las dependencias y puestos de trabajo para llevar a cabo las siguientes acciones:
 - Observación del entorno del lugar de trabajo.
 - Determinación de las tareas realizadas.
 - Estudios de las tareas realizadas.
 - Observaciones mientras el trabajo está llevándose a cabo.
 - Estudio de las pautas de trabajo
 - Estudio de factores externos que puedan influir en el trabajo.
 - Análisis de los factores psicológicos.
 - Organización

3.2. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

En primer lugar se presentan enumerados las zonas de trabajo, instalaciones, los puestos de trabajo, los equipos de trabajo y las actividades generales que se han considerado para evaluar.

En una segunda parte se presenta de qué manera cada uno de los equipos, zonas o actividades generales, afectan a cada puesto de trabajo.

Por último el análisis de riesgos de **Gestión y organización**, de cada **Equipo, Zona, Instalación, Actividad o Específicos del Puesto** se presenta mediante fichas en la que enumeran los riesgos y condiciones anómalas que los generan.

Los posibles riesgos considerados al realizar una evaluación de riesgos son los que se enumeran en el cuadro que se presenta a continuación, agrupados según la especialidad a la que pertenecen.

Esos riesgos se relacionan con:

- La **Gestión y organización** de la actividad preventiva en la empresa
- Los **elementos** que componen la **Zona de Trabajo, Instalación** o el **Equipo de Trabajo**.
- Las **actividades** que se desarrollan en la empresa.
- Los **Específicos** de cada **Puesto de Trabajo**

A cada uno de esos riesgos se le asignan unos valores que establezcan los niveles de **Probabilidad y Severidad**, en función de esos valores se calcula el **Valor del Riesgo**, según los parámetros anteriormente explicados. Para los riesgos contemplados en el apartado de Gestión y organización y los marcados con * en el resto de elementos, no se refleja el valor del riesgo, puesto que, estos riesgos, se refieren a incumplimientos legales, o de los criterios y requisitos establecidos en el sistema de Gestión de la prevención o porque no se puede determinar el valor de riesgo sin realizar las oportunas mediciones higiénicas, o el estudio específico correspondiente. No se estima plazo de ejecución de estos dado que se deben realizar de forma preferente.

La respuesta es una categorización en distintos niveles de riesgo, que determinan si el riesgo es o no aceptable y, en ocasiones, el tipo de medidas preventivas a aplicar.

Al realizar la valoración de los riesgos, se tiene en cuenta la posible presencia e incompatibilidad (IN) de cada riesgo con *trabajadores especialmente sensibles (ES)*, *mujeres embarazadas o en periodo de lactancia (ML)* y *menores de edad (ME)* en las diferentes zonas o puestos de trabajo. También se contempla la incompatibilidad para desempeñar esas actividades *trabajadores de ETT (TT)*.

Los **riesgos** que puedan verse **agravados** o modificados por la concurrencia de operaciones sucesivas o simultáneas (RA) y que hagan preciso el control de la correcta aplicación de los métodos de trabajo, según las informaciones aportadas por la empresa y las características de su actividad, se identifican en la última de la columna de la ficha de evaluación. Para la identificación de estos riesgos el criterio adoptado ha sido el de identificar la situación más desfavorable desde el punto de vista preventivo. No obstante puede haber ocasiones en que un riesgo se haya identificado como agravado por concurrencia de operaciones, pero las circunstancias no obligan a controlar la correcta aplicación de los métodos de trabajo.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
SEGURIDAD EN EL TRABAJO		HIGIENE INDUSTRIAL	
010	Caídas de personas a distinto nivel ≤ 2 metros	310	Exposición a contaminantes químicos por inhalación
011	Caídas de personas a distinto nivel > 2 metros	315	Exposición a contaminantes químicos por vía dérmica
020	Caídas de personas al mismo nivel	320	Exposición a contaminantes biológicos
030	Caídas de objetos por desplome o derrumbe	330	Exposición a ruido
040	Caídas de objetos en manipulación	340	Exposición a vibraciones
050	Caídas de objetos desprendidos	350	Estrés térmico (por calor o frío)
060	Pisadas sobre objetos	360	Exposición a radiaciones ionizantes
070	Choques o contactos con objetos inmóviles	370	Exposición a radiaciones no ionizantes
080	Choques o contactos con objetos móviles	380	Iluminación
090	Golpes / Cortes por objetos o herramientas	390	Otros riesgos de enfermedad profesional
100	Proyecciones de fragmentos, partículas, líquidos o gases	ERGONOMÍA	
110	Atrapamiento o aplastamiento por o entre objetos	400	Carga física por trabajo con PVD
120	Atrapamiento o aplastamiento por vuelco de equipos	401	Fatiga visual
130	Sobreesfuerzos	402	Fatiga vocal
140	Exposición a ambientes extremos (temperatura, presión, humedad)	403	Disconfort (ruido molesto, temperatura, humedad, corrientes de aire)
141	Exposición a ambientes extremos (Espacios confinados)	410	Carga física. Posición (posturas forzadas o mantenidas)
150	Contactos térmicos	420	Carga física por desplazamiento
160	Contactos eléctricos	430	Carga física por esfuerzo (empuje y/o tracción)
170	Exposición aguda a sustancias químicas	440	Carga física por manipulación manual de cargas
180	Contactos con sustancias causticas y/o corrosivas	441	Carga física por movimientos repetitivos
190	Exposición aguda a radiaciones	PSICOSOCIOLOGÍA	
200	Explosiones	450	Mental: recepción de la información
201	Explosiones por presencia de atmósferas explosivas (ATEX)	460	Mental: tratamiento de la información
210	Incendios	470	Mental: respuesta
220	Accidentes causados por seres vivos	480	Fatiga crónica
230	Atropellos, golpes o choques con vehículos	490	Otros riesgos de fatiga
240	Accidentes de tránsito	510	Contenido del trabajo
241	Accidentes in itinere	520	Monotonía
GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN		530	Rol inadecuado
600	Gestión y organización de la prevención de riesgos laborales	540	Autonomía insuficiente
610	Evaluación de riesgos	550	Incomunicación
620	Equipos de trabajo y medios de protección	560	Relaciones
630	Información, consulta y participación de los trabajadores	570	Organización del trabajo
640	Formación de los trabajadores	580	Horario
650	Medidas de emergencia / evacuación	590	Otros riesgos de insatisfacción
660	Vigilancia de la salud		
670	Documentación		
680	Coordinación de actividades empresariales		
690	Delegados de prevención		
700	Comité de seguridad y salud		

Finalmente, en la ficha de resultados se hace también una categorización del riesgo, diferenciando entre riesgos que requieren de actividad preventiva o correctiva, riesgos controlados (CO) y riesgos evitables (EV). A este fin las definiciones son las siguientes:

- Se entiende por **riesgo controlado** aquel riesgo para el cual se han adoptado todas las medidas correctoras establecidas en la planificación de la actividad preventiva pero aún así, sigue estando presente, con una *menor cuantificación*, en las zonas/instalaciones/equipos/tareas de la empresa, ya que no se ha podido eliminar y, por lo tanto, requiere la *aplicación continuada* a lo largo del tiempo de las medidas preventivas y de seguimiento establecidas en la planificación de la actividad preventiva vigente con el fin de mantener aceptables los niveles actuales de probabilidad y severidad del riesgo.
- Se entiende por **riesgo evitable** aquel riesgo que se puede eliminar, que se pueden solucionar definitivamente con la adopción de unas medidas preventivas determinadas. En cuanto a la consideración de lo que es evitable o no, hay que ser restrictivo y considerar que un riesgo es evitable cuando, una vez se ha aplicado la medida preventiva correspondiente, el riesgo en cuestión ha desaparecido. Así pues, si se ha detectado el peligro de un agujero en el suelo de un pasillo de circulación, y esto puede conllevar, entre otros, el riesgo de caídas a nivel, sólo calificaríamos de riesgo evitable la desaparición del agujero. Otra medida, como la colocación de barandillas y/o señalización, no evitaría el riesgo, sino que lo controlaría o minimizaría. Si es posible, la actuación por parte de la empresa debería ser eliminar la causa del riesgo en cuestión, sencillamente por un principio de coherencia, pero también por obligación legal (artículo 15 de la LPRL)

Para cada puesto de trabajo se identifican aquellas tareas o trabajos integrantes del mismo ligados a las actividades o procesos peligrosos o con riesgos especiales. Para ello se ha atendido a los criterios indicados en el R.D. 39/1997, R.D. 604/2006 y otras disposiciones aplicables a las características de la actividad desarrollada.

Finalmente en cada elemento evaluable (**Equipo, Zona, Instalación, Actividad o Específicos del Puesto**) se recogen las Medidas de Control Implantadas que se han apreciado en la visita o que la empresa nos ha comunicado su aplicación. Estas medidas de control implantadas se recogen como necesarias en la gestión de los riesgos, por lo cual al empresa debe asegurar su eficacia, mantenimiento y vigor.

4. ESTRUCTURA GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS

4.1. PUESTOS DE TRABAJO, ZONAS, INSTALACIONES, EQUIPOS Y ACTIVIDADES GENERALES

Para mayor efectividad, economía del informe y comprensión del mismo, se estructurará la presente evaluación:

- por los riesgos específicos de cada puesto de trabajo
- por zonas del centro de trabajo, donde se recogerán los riesgos presentes en esas zonas de manera general y que pueden afectar a uno o más puestos de trabajo
- por los equipos de trabajo empleados para los cuales se identificarán los riesgos específicos del equipo
- por las instalaciones (eléctrica, aparatos a presión, contraincendios...) presentes en el centro de trabajo
- por las actividades generales que son desarrolladas en la empresa por diferentes puestos de trabajo, de las cuales se analizarán los riesgos específicos de las mismas.

Posteriormente se recogerá de qué manera cada uno de estos elementos, específicos del puesto, zonas, equipos y actividades evaluadas, afectan a cada puesto y así se generara una evaluación de riesgos de cada puesto donde vendrá identificado cada riesgo, como propio e intrínseco de los puestos de trabajo, proveniente de las zonas en las que se trabaja, de los equipos que se manejan, o de las actividades generales que se desarrollan.

PUESTOS DE TRABAJO

Los puestos de trabajo presentes en la empresa son:

DIRECTOR/A DE DELEGACIÓN (P001)

TÉCNICOS/AS DE SELECCIÓN (P002)

TECNICO/A ADMINISTRATIVO/A (P003)

TÉCNICO/A DE OPERACIONES (P004)

DIRECTOR/A (P005)

ZONAS DE TRABAJO

Las zonas de trabajo en las que se ha estructurado el centro de trabajo son:

Oficina (Z001)

INSTALACIONES

Las instalaciones presentes en el centro de trabajo son:

Contra incendios (I001)

Instalación eléctrica (I002)

EQUIPOS EMPLEADOS

Los equipos de trabajo empleados en la empresa son:

Equipos informáticos (E001)

Útiles de oficina (E002)

ACTIVIDADES GENERALES

Para evitar duplicidades en los riesgos contemplados en la evaluación debido a actividades generales desempeñadas por diferentes puestos de trabajo, se consideran las siguientes actividades como generales de la empresa y se evalúan por separado:

Tareas de permanencia y desplazamiento por las instalaciones de la empresa (A001) Tareas de permanencia y desplazamiento por las instalaciones

Tareas de dirección (A002) Tareas de dirección

Tareas de gestión, administración y oficina. (A003) Labores de oficina, atención al usuario, atención a empresas, etc.

Desarrollo de visitas a clientes, organismos oficiales, etc. (A004) Desarrollo de labores de visita a centros cliente, organismos, etc.

Uso de útiles de oficina (A005) Uso de tijeras, cutter, útiles de escritura, etc.

Uso de equipos informáticos (A006) Uso de equipos informáticos tales como ordenadores, impresoras, etc.

Tareas de permanencia y desplazamiento en las instalaciones industriales donde se prestan servicios (A007) Tareas de desplazamiento y permanencia en las instalaciones de la industria cliente

Factores psicosociales (A008)

4.2. RELACIÓN DE ZONAS, INSTALACIONES, EQUIPOS Y ACTIVIDADES GENERALES CON CADA PUESTO DE TRABAJO

La evaluación de riesgos cada puesto de trabajo, estará compuesta por los riesgos contemplados en cada una de las actividades, zonas y equipos de trabajo que afectan a cada puesto según el siguiente esquema:

Puesto	Resumen
P005 DIRECTOR/A	[E001] Equipos informáticos [E002] Útiles de oficina [I001] Contra incendios [I002] Instalación eléctrica [Z001] Oficina [A001] Tareas de permanencia y desplazamiento por las instalaciones de la empresa [A002] Tareas de dirección [A004] Desarrollo de visitas a clientes, organismos oficiales, etc. [A005] Uso de útiles de oficina [A006] Uso de equipos informáticos [A008] Factores psicosociales

Puesto	Resumen
P004 TÉCNICO/A DE OPERACIONES	[E001] Equipos informaticos [E002] Utiles de oficina [I001] Contra incendios [I002] Instalación electrica [Z001] Oficina [A001] Tareas de permanencia y desplazamiento por las instalaciones de la empresa [A003] Tareas de gestión, administración y oficina. [A005] Uso de utiles de oficina [A006] Uso de equipos informáticos [A008] Factores psicosociales

Puesto	Resumen
P003 TECNICO/A ADMINISTRATIVO/A	[E001] Equipos informaticos [E002] Utiles de oficina [I001] Contra incendios [I002] Instalación electrica [Z001] Oficina [A001] Tareas de permanencia y desplazamiento por las instalaciones de la empresa [A003] Tareas de gestión, administración y oficina. [A005] Uso de utiles de oficina [A006] Uso de equipos informáticos [A008] Factores psicosociales

Puesto	Resumen
P002 TÉCNICOS/AS DE SELECCIÓN	[E001] Equipos informaticos [E002] Utiles de oficina [I001] Contra incendios [I002] Instalación electrica [Z001] Oficina [A001] Tareas de permanencia y desplazamiento por las instalaciones de la empresa [A003] Tareas de gestión, administración y oficina. [A004] Desarrollo de visitas a clientes, organismos oficiales, etc. [A005] Uso de utiles de oficina [A006] Uso de equipos informáticos [A007] Tareas de permanencia y desplazamiento en las instalaciones industriales donde se prestan servicios [A008] Factores psicosociales

Puesto	Resumen
P001 DIRECTOR/A DE DELEGACIÓN	[E001] Equipos informaticos [E002] Utiles de oficina [I001] Contra incendios [I002] Instalación electrica [Z001] Oficina [A001] Tareas de permanencia y desplazamiento por las instalaciones de la empresa [A002] Tareas de dirección [A004] Desarrollo de visitas a clientes, organismos oficiales, etc. [A005] Uso de utiles de oficina [A006] Uso de equipos informáticos [A007] Tareas de permanencia y desplazamiento en las instalaciones industriales donde se prestan servicios [A008] Factores psicosociales

5. FICHAS DE EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

Notas a las fichas

1. Valoración: El significado de las abreviaturas empleadas puede consultarse en el apartado 2.3 Valoración del riesgos
2. CA (Calificación del riesgo)
 - CO - Riesgo Controlado, la empresa ha adoptado medidas preventivas suficientes para controlar el riesgo, la actividad preventiva se limitará a seguir controlando su aplicación.
 - EV - Riesgo Evitable, la condición anómala que genera el riesgo es evitable, por lo que tras una acción correctora, el riesgo por ese motivo desaparecerá.
 - CR - Riesgo Crítico, aquel que resulte probable racionalmente que se materialice en un futuro inmediato y pueda suponer un daño grave para la salud de los trabajadores
3. IN (Incompatibilidades) - El riesgo puede hacer el puesto incompatible con:
 - Trabajadores especialmente sensibles: (ME: Menores, ML:Mujeres en periodo de lactancia o embarazadas, ES: Otras especiales sensibilidades a especificar)
 - Trabajadores de ETT (TT)
4. RA (Riesgo agravado) X=SI, el riesgo exige la presencia de recurso preventivo

RIESGOS		ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN	Fecha:	04/04/2022	Rev.	0	Téc. Evalúa	Alejandro Moure Valladares
Item	Factor de riesgo	Manifestación del riesgo	Medidas Preventivas					
600	Gestión y organización de la prevención de riesgos laborales	Trabajos en obras.	Los trabajadores en obra adoptarán las medidas de seguridad y salud implantadas, y usarán los equipos de protección individual que estuvieran establecidos. El empresario titular del centro de trabajo adoptará las medidas necesarias para que aquellos otros empresarios que desarrollen actividades en su centro de trabajo reciban la información y las instrucciones adecuadas, en relación con los riesgos existentes en el centro de trabajo y con las medidas de prevención y protección correspondientes, así como sobre las medidas de emergencia a aplicar, para su traslado a sus respectivos trabajadores.					
620	Equipos de trabajo y medios de protección.	Ausencia/ inadecuado o mal estado / de dispositivo de REARME.	La puesta en marcha después de la parada del equipo no se debería producir de manera intempestiva si ello puede tener consecuencias sobre la seguridad y la salud de los operadores. El equipo estará provisto de dispositivo de rearme que impida su puesta en marcha intempestiva después de un fallo en el suministro de energía					
620	Equipos de trabajo y medios de protección	Para el trabajo seguro con los equipos utilizados puede ser preciso el empleo de Equipos de protección individual (EPIs).	Entrega obligatoria y registro de la misma de los equipos de protección individual indicados en el manual de instrucciones del fabricante y en la evaluación de riesgos. Información a los trabajadores de la obligación de uso de los EPIs suministrados conforme a la información suministrada. Señalización en cada equipo y/o instalación del uso obligatorio de los EPIs necesarios para el trabajo. Velar por el uso efectivo y mantenimiento adecuado de los EPIs indicados de uso obligatorio.					
620	Equipos de trabajo y medios de protección	Equipo de trabajo inseguro por contacto mecánico.	Según RD 1215/97 de equipos de trabajo anexo I.8. Cuando los elementos móviles de un equipo de trabajo puedan entrañar riesgos de accidente por contacto mecánico, deberán ir equipados con resguardos o dispositivos que impidan el acceso a las zonas peligrosas o que detengan las maniobras peligrosas antes del acceso a esas zonas.					
620	Equipos de trabajo y medios de protección	Equipo de trabajo inseguro por contacto eléctrico.	Según RD 1215/97 de equipos de trabajo anexo I.16. Todo equipo de trabajo deberá ser adecuado para proteger a los trabajadores expuestos contra el riesgo de contacto directo o indirecto con la electricidad. En cualquier caso, las partes eléctricas de los equipos de trabajo deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa específica correspondiente.					

RIESGOS		ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN	Fecha:	04/04/2022	Rev.	0	Téc. Evalúa	Alejandro Moure Valladares
Item	Factor de riesgo	Manifestación del riesgo	Medidas Preventivas					
620	Equipos de trabajo y medios de protección	CONSIGNACIÓN de los equipos: Falta de consignación / consignación inadecuada de los equipos antes de realizar operaciones de reparación/ mantenimiento / cambio de útiles / reglaje,.... Existe riesgo de atrapamiento / aplastamiento / cortes con elementos móviles de los equipos si no se procede a la consignación del equipo antes de iniciar la operación	Se debe asegurar la correcta consignación del equipo, de forma que únicamente el trabajador que ha realizado la consignación puedan establecer el suministro en el equipo que se ha parado para los trabajos de reglaje, reparación, o mantenimiento. Seguir la indicaciones establecidas por el fabricante y la indicadas en la NTP 52 sobre consignación de máquinas que se adjunta en los anexos Sí, para la realización de determinadas operaciones de reparación/ mantenimiento / cambio de útiles / reglaje,...., resultase inviable la consignación de la zona de trabajo, las operaciones se realizarán utilizando modos de funcionamiento seguros (por ejemplo, velocidad reducida). Para la ejecución de este tipo de operaciones se debe tener en cuenta la necesidad de disponer de paros de emergencia en las zonas de riesgo. Una vez acabada la operación de reparación/ mantenimiento / cambio de útiles / reglaje,...., se comprobará que todos los resguardos y dispositivos de seguridad, que se hayan retirado, estén correctamente colocados. Revisar periódicamente estos equipos comprobando que están operativos (y que funcionan correctamente) todos sus dispositivos de seguridad. Realizar e implantar procedimientos para la realización de las operaciones de reparación/ mantenimiento / cambio de útiles / reglaje,.... de los equipos y/o instalaciones. Este tipo de procedimiento debe incluir la secuencia de operaciones para conseguir una correcta consignación de los equipos antes de iniciar cualquiera de estas operaciones. Documentar las actuaciones.					
630	Información, consulta y participación de los trabajadores.	Ausencia de señalización / señalización en mal estado/ señalización inadecuada de: los riesgos generados por el equipo. los equipos de protección individual a utilizar. los órganos de accionamiento del equipo.	Señalizar los órganos de accionamiento del equipo de trabajo conforme a los siguientes criterios descritos en el apartado 1.1 del anexo I del R.D. 1215/97: - Puesta en marcha/Puesta en tensión: Blanco; en el caso de máquinas antiguas es aceptable el color Verde - Parada/Puesta fuera de tensión: Negro; en el caso de máquinas antiguas es aceptable el color Rojo - Parada de emergencia o iniciación de una función de emergencia: Rojo (sobre fondo Amarillo, en el caso de un pulsador o de una manilla) - Rearme: Azul - Supresión de condiciones anormales o reestablecimiento de un ciclo automático interrumpido: Amarillo					
650	Medidas de emergencia y evacuación	Medios de protección contra incendios	Los dispositivos no automáticos de lucha contra los incendios deberán ser de fácil acceso y manipulación. Dichos dispositivos deberán señalizarse conforme a lo dispuesto en el RD 485/1997. Dicha señalización deberá fijarse en los lugares adecuados y ser duradera.					
650	Medidas de emergencia y evacuación	Medios de protección contra incendios	Los medios de extinción de incendios serán suficientes y adecuados. Y estarán sometidos al mantenimiento y revisiones periódicas que les son de aplicación según normativa.					
650	Medidas de emergencia y evacuación	Iluminación de emergencia	El área de trabajo, las vías de evacuación y las salidas de emergencia estarán señalizadas y dispondrán de iluminación de emergencia conforme lo establecido en el RD 486/97. Y se llevará a cabo un mantenimiento periódico de la misma.					
650	Medidas de emergencia y evacuación	Medios de protección contra incendios	Elaboración e implantación de las Medidas de emergencia-Evacuación o Plan de Autoprotección según corresponda por normativa.					

RIESGOS		ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN	Fecha:	04/04/2022	Rev.	0	Téc. Evalúa	Alejandro Moure Valladares
Item	Factor de riesgo	Manifestación del riesgo	Medidas Preventivas					
650	Medidas de emergencia y evacuación	Vías de evacuación	Las vías de evacuación deberán permanecer libres de obstáculos y señalizadas conforme al RD 485/1997. . Dicha señalización deberá fijarse en los lugares adecuados y ser duradera.					
660	Vigilancia de la salud	Control de la salud de los trabajadores	El empresario ha de garantizar la vigilancia de la salud de los trabajadores, a tal fin a través de un concierto con entidad competente deberá: - Definir las medidas de prevención, promoción y protección de la salud adecuadas. - Valorar el estado de salud de los trabajadores. - Detectar precozmente las alteraciones de la salud. - Alertar sobre posibles situaciones de riesgo. - Identificar los trabajos especialmente sensibles a ciertos riesgos. - Evaluar la eficacia del plan de prevención.					
670	Documentación	Procedimientos escritos de trabajo.	Elaborar procedimientos de trabajo ESCRITOS, en los que se incluyan las normas de seguridad, para todas aquellas tareas que puedan ser críticas por sus consecuencias. Y velar para que el personal afectado los cumpla. Actualizarlos periódicamente. (La información deberá ser comprensible para los trabajadores a los que va dirigida).					
670	Documentación	Manual de instrucciones/ instrucciones redactadas por el fabricante	Solicitar al fabricante / proveedor del equipo el manual de instrucciones del equipo redactado en Castellano. Cuando no sea posible disponer de los manuales de instrucciones redactados por el fabricante, el empresario deberá redactar instrucciones sobre el uso y mantenimiento seguro del equipo. En ambos casos, el documento (manual o instrucciones) debe incluir los riesgos residuales del equipo y las medidas preventivas a adoptar para evitarlos/minimizarlos.					
680	Coordinación de Actividades Empresariales	Subcontratación de trabajos a través de trabajadores de ETTs	Art. 28 de la Ley 31/1995, de PRL: Los trabajadores con relaciones de trabajo temporales o de duración determinada, así como los contratados por empresas de trabajo temporal, deberán disfrutar del mismo nivel de protección en materia de seguridad y salud que los restantes trabajadores de la empresa en la que prestan sus servicios. En el caso de los trabajadores puestos a disposición por empresas de trabajo temporal, la ETT deberá acreditar documentalmente a la empresa usuaria que el trabajador puesto a su disposición ha recibido las informaciones relativas a los riesgos y medidas preventivas, posee la formación específica necesaria y cuenta con un estado de salud compatible con el puesto de trabajo a desempeñar.					
690	Delegados de prevención	Delegados de prevención	Son los representantes de los trabajadores con funciones específicas en materia de PRL. Su elección es a través de sufragio libre, directo y secreto. Se elegirán por y entre los representantes del personal, recogiéndose en un acta, el cual, se depositará para su posterior inscripción en la Dirección General de Trabajo. El número, sus competencias, facultades y garantías se ajustarán a lo establecido en los art. 35, 36 y 37 de la ley 31/1995 de PRL.					
700	Comité de Seguridad y salud		Art.38 de la Ley 31/1995 de PRL.- Es el órgano paritario y colegiado de participación destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la empresa en materia de prevención de riesgos. Se constituirá en todas las empresas o centros de trabajo que cuenten con 50 o más trabajadores, estando formado por los Delegados de Prevención, de una parte, y por el empresario y/o sus representantes en número igual al de los Delegados de Prevención, de la otra. Sus competencias y facultades serán lo establecido en el art.39 de la Ley 31/1995 de PRL.					

RIESGOS		ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN	Fecha:	04/04/2022	Rev.	0	Téc. Evalúa	Alejandro Moure Valladares
Item	Factor de riesgo	Manifestación del riesgo	Medidas Preventivas					
710	Organización de la prevención	Presencia del Recurso preventivo	La presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos, será necesaria en los siguientes casos: a. Cuando los riesgos puedan verse agravados o modificados en el desarrollo del proceso o la actividad, por la concurrencia de operaciones diversas que se desarrollan sucesiva o simultáneamente y que hagan preciso el control de la correcta aplicación de los métodos de trabajo. b. Cuando se realicen actividades o procesos que reglamentariamente sean considerados como peligrosos o con riesgos especiales. c. Cuando la necesidad de dicha presencia sea requerida por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, si las circunstancias del caso así lo exigieran debido a las condiciones de trabajo detectadas.' En tal caso, se procederá a nombrar recurso preventivo. El recurso preventivo debe reunir los conocimientos, la cualificación y la experiencia necesarios en las actividades o procesos a desarrollar y cuente con la formación preventiva correspondiente, como mínimo, a las funciones del nivel básico.					
600	Gestión y organización de la prevención de riesgos laborales	Mantenimiento de los equipos / Utilización insegura de los equipos.	Los artículos 3, 4 y 5 del R.D. 1215/1997, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, establecen que el empresario adoptará las medidas necesarias para que: - Se realice un mantenimiento adecuado sobre los equipos de trabajo, de forma que se garantice durante todo el tiempo de utilización, se conserven en unas condiciones tales, que satisfagan las disposiciones del segundo párrafo del apartado 1 del R.D. 1215/1997, debiendo ser encomendado a personal especialmente capacitado para ello. - Si los equipos están sometidos a influencias susceptibles de ocasionar deterioros que puedan generar situaciones peligrosas, estos deben estar sujetos a comprobaciones y pruebas de carácter periódico. Estas comprobaciones deberán ajustarse a la normativa específica, y serán realizadas por personal competente, sus resultados deben documentarse. - Se deberá garantizar la formación adecuada de los trabajadores que utilizan los equipos de trabajo, así como su conocimiento de los riesgos derivados de su uso y las medidas de prevención y protección.					
610	Evaluación de riesgos	Riesgos que precisan mediciones o estudios específicos para la determinación del nivel de riesgo	En el informe pueden aparecer riesgos sin valorar, identificados mediante (*). En estos casos, no se puede determinar el nivel de riesgo sin realizar las oportunas mediciones higiénicas, o el estudio específico correspondiente, objeto de presupuesto independiente al concierto establecido entre las partes..					
620	Equipos de trabajo y medios de protección	El equipo de trabajo, para su correcto funcionamiento, precisa de mantenimiento y de revisiones periódicas que aseguren su correcto y seguro funcionamiento.	Realizar los mantenimientos establecidos por el fabricante y las verificaciones periódicas (registrarlas) de los elementos de seguridad del equipo. En especial, se tendrá especial precaución con los dispositivos de seguridad, pulsadores de parada, etc, de estos equipos.					

RIESGOS		ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN	Fecha:	04/04/2022	Rev.	0	Téc. Evalúa	Alejandro Moure Valladares
Item	Factor de riesgo	Manifestación del riesgo	Medidas Preventivas					
620	Equipos de trabajo y medios de protección	Posibilidad de equipos de trabajo sin marcado CE	Todas las máquinas e instalaciones de nueva adquisición posteriores a 1995 deben disponer de marcado CE. En caso de no existir, se debe solicitar al fabricante la Declaración de conformidad. Las anteriores a esta fecha, debe cumplir las condiciones mínimas de seguridad (RD 1215/1997). Documento expedido por una OCA que certifique la adecuación de la máquina a lo establecido en RD 1215/97 para equipos de adquisición anterior a 1995. Todos los equipos utilizados deben estar perfectamente mantenidos (guardando registros de las operaciones de mantenimiento) y deben disponer de manuales de instrucción en castellano. Establecer un programa de mantenimiento adecuado de los equipos de trabajo e instalaciones y una manipulación correcta siguiendo las instrucciones establecidas por el fabricante. Documentar las actuaciones. No manipular los sistemas de enclavamiento de que disponen las máquinas para la seguridad del usuario. Mientras se proceda a la adecuación de las máquinas al RD 1215/97 la máquina deberá permanecer parada, o si precisa ser utilizada será bajo la supervisión y control de un recurso preventivo.					
620	Equipos de trabajo y medios de protección	Posibilidad de suministro de equipos de trabajo y/o productos (art. 41 LPRL) Esta situación se puede dar siempre que: - se preste un equipo a un trabajador externo que accede a la empresa. - se preste / alquile un equipo para ser utilizado fuera de las instalaciones	El suministrador del equipo/producto alquilado está obligado a asegurar que no constituye una fuente de peligro para el trabajador, por lo que deberá suministrar al empresario la información necesaria que indique la forma correcta de utilización por los trabajadores, incluyendo, en su caso, las contraindicaciones de empleo, las medidas preventivas adicionales que deben tomarse y los riesgos que conlleven, tanto su uso normal, como su manipulación o empleo inadecuado (mal uso razonablemente previsible) y, en su caso, los conocimientos que se precisan para que se pueda utilizar con seguridad, y si fuese necesaria, la utilización de equipos de protección individual. La información proporcionada deberá permitir que la utilización y manipulación de un equipo de trabajo se produzca sin riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores, así como para que el empresario pueda cumplir sus obligaciones en formación e información respecto a los usuarios.					
620	Equipos de trabajo y medios de protección	Posibilidad de uso de equipos de trabajo sin marcado CE y/o desprovistos de Certificación de adecuación a la normativa vigente RD1215/97 : 1.- Equipos de fabricación propia. 2.-Equipos fabricados con anterioridad a 1995. 3.- Equipos modificados.	Únicamente se emplearán equipos que sean seguros para el uso previsto conforme a las especificaciones del fabricante. Es por ello, que se deberán recabar los manuales de instrucciones de todos los equipos utilizados y prohibir los usos improvisados y no previstos o en situaciones o condiciones no previstas, es decir, no consideradas por el fabricante en el diseño del equipo de trabajo. Se recuerda que, conforme a lo establecido en el artículo 3.1 del RD 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, sólo se emplearán equipos que satisfagan: a) cualquier disposición legal o reglamentaria que les sea de aplicación, b) las condiciones generales previstas en el anexo I de este RD 1215/97. En caso contrario, no se permitirá su empleo.					
620	Equipos de trabajo y medios de protección	Equipos de trabajo fuera de uso.	Todo equipo fuera de uso deberá: - Mantenerse separado de sus fuentes de energía, asegurando que no pueden ponerse en funcionamiento de forma intempestiva y que no pueden ser puestos en servicio por los trabajadores. - Señalizar claramente los equipos que se encuentran fuera de uso. Se aconseja retirar los equipos, materiales,.. fuera de uso de la zona de trabajo a fin de ganar espacio libre en la zona de trabajo minimizando el riesgo derivado de la falta de espacio.					

RIESGOS		ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN	Fecha:	04/04/2022	Rev.	0	Téc. Evalúa	Alejandro Moure Valladares
Item	Factor de riesgo	Manifestación del riesgo	Medidas Preventivas					
620	Equipos de trabajo y medios de protección	Posibilidad de alquiler de equipos de trabajo	En el alquiler de equipos de trabajo, verificar que: - Disponen de marcado CE y Certificado de conformidad. Así como, que tienen los dispositivos de seguridad exigibles, y que éstos están en perfecto estado y permanecen operativos. - El equipo se entrega con su Manual de instrucciones en Castellano, con el correspondiente apartado de normas de seguridad para su uso.					
630	Información, consulta y participación de los trabajadores	Información de los trabajadores exigida en el artículo 18 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. El uso y manipulación incorrectos de los equipos de trabajo y demás útiles puede ser origen de riesgos de diversa naturaleza.	Facilitar a los trabajadores la información necesaria en relación con los riesgos para la seguridad y la salud en el trabajo. Manteniéndose actualizada dicha información.					
630	Información, consulta y participación de los trabajadores	Posibilidad de empleo de productos químicos durante el trabajo.	Disponer de las fichas de datos de seguridad de los productos empleados actualizadas, formando e informando a los trabajadores al respecto y manteniendo copia actualizada de las mismas a su disposición. Controlar que se respeten, en todo momento, las indicaciones establecidas en las fichas de datos de seguridad de los productos utilizados (uso de EPIs, normas de almacenamiento, medidas de higiene, ...).					
630	Información, consulta y participación de los trabajadores.	Señalización inexistente y/o insuficiente y/o inadecuada.	Todos los equipos de trabajo estarán provistos de órganos de accionamiento claramente señalizados conforme a lo establecido en el RD 1215/97 . Asimismo dispondrán de pictogramas normalizados (RD485) que adviertan de los peligros asociados al equipo y/o instalaciones, así como de los EPIs de uso obligatorio. Igualmente todos los productos químicos presentes en el área de trabajo estarán correctamente identificados, etiquetados y señalizados sus peligros y pautas de actuación en caso de contacto accidental.					
640	Formación	Formación de los trabajadores exigida en el artículo 19 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. El uso y manipulación incorrectos de los equipos de trabajo y demás útiles puede ser origen de riesgos de diversa naturaleza.	Formar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas asociados al trabajo con los equipos y demás útiles de trabajo empleados.					
650	Medidas de emergencia	Botiquín de primeros auxilios	Revisar periódicamente el material de primeros auxilios, y reponer tan pronto como caduque o sea utilizado. El botiquín deberá contener: desinfectantes y antisépticos autorizados, gasas estériles, algodón hidrófilo, venda, esparadrapo, apósitos adhesivos, tijeras, pinzas y guantes desechables.(Real Decreto 486/1997-Anexo VI)					
650	Medidas de emergencia y evacuación	Simulacros	Se realizarán los oportunos simulacros para evaluar las medidas de emergencia o plan de autoprotección (según sea el caso) y asegurar la eficacia y operatividad de los planes de actuación en emergencias. Se elaborará un informe con los resultados, conservándose éste a disposición de la Administración competente.					
670	Documentación	Certificado de conformidad del equipo /adecuación a la normativa vigente RD1215/97	Los equipos con marcado CE y que no hayan sido modificados deben disponer de su correspondiente certificado de conformidad emitido por el fabricante del equipo. Los equipos que carezcan de marcado CE y/o hayan sido modificados deberán contar con el documento que acredite su adecuación a la normativa vigente RD1215/97.					

RIESGOS		ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN	Fecha:	04/04/2022	Rev.	0	Téc. Evalúa	Alejandro Moure Valladares
Item	Factor de riesgo	Manifestación del riesgo	Medidas Preventivas					
680	Coordinación de Actividades Empresariales	Subcontratación de trabajos	Cumplir con lo establecido en el art. 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (Coordinación de Actividades Empresariales). El mencionado artículo 24 se desarrolla en el RD 171/2004, de 30 de enero. Se ha de controlar que los trabajos subcontratados se realicen en condiciones seguras. A tal fin, se comprobará que en los contratos figuren especificaciones para que estos trabajos se realicen de forma segura, y se vigilará su cumplimiento. Ajustarse a lo establecido en el procedimiento correspondiente del Manual de Gestión de la Prevención (Coordinación de actividades empresariales). Para ello a las empresas que se les subcontrate trabajos se les exigirá: - Identificación de los trabajadores que van a realizar los trabajos. - Modalidad preventiva. - Documentación acreditativa (o declaración jurada) de que disponen de: Evaluación de riesgos de los trabajos a ejecutar y planificación de las medidas preventivas a adoptar; Formación de los trabajadores que realizarán los trabajos respecto a los riesgos existentes; Información de los riesgos específicos de los trabajos a desarrollar en MICOFER 2000 ETT S.L.; Que los equipos de trabajo a utilizar en las tareas a desarrollar en MICOFER 2000 ETT S.L. disponen del correspondiente Certificado de Conformidad (marcado CE o en su defecto adecuación al RD 1215/97), y se encuentran en perfecto estado de uso, y provistos de todos los dispositivos de seguridad exigidos en normativa específica; Certificado de entrega de los EPIs necesarios; y Certificado de aptitud favorable para los trabajos a desarrollar en MICOFER 2000 ETT S.L..					

EVALUACIÓN DE RIESGOS:
MICOFER 2000 ETT
Celso Emilio Ferreiro N 3 Bajo 36203 VIGO

R-ERL/0
Revisión: 0
Fecha:04/04/2022

Específicos del Puesto (P) / Zona (Z) / Equipo (E) / Actividad (A) / Instalación (I):				P001 DIRECTOR/A DE DELEGACIÓN	Fecha:	04/04/2022	Rev.:	0	Téc. Evalúa:	Alejandro Moure Valladares			
Item	Factor de Riesgo	Manifestación del Riesgo	Valoración¹	Medidas Correctoras/Preventivas							CA²	IN³	RA⁴
P001-241-873000	Accidentes in itinere	Posibles accidente de tráfico “in itinere” (al ir o volver al o del trabajo) o “in misión” (desplazamientos durante el trabajo)	TOLERABLE (B*D)	Seguir informando a los trabajadores sobre el deber de respetar el código de circulación. No se fomentarán las prisas a los trabajadores Con el fin de evitar los accidentes de tráfico se seguirán las siguientes normas: - Se respetará el código de circulación, se evitarán las prisas y se mantendrán los vehículos con la ITV actualizada. Cualquier posible anomalía que se perciba en ellos se consultará con un especialista. - No se ingerirá alcohol durante la jornada de trabajo. - Se respetarán los tiempos de descanso en la conducción que marca la DGT cuando se recorran distancias importantes o se permanezca durante mucho tiempo a bordo del vehículo. - En caso de avería esporádica en carretera y sea necesaria la reparación se realizará esta prestando la máxima atención. Se señalará la posición del vehículo en la carretera en caso de accidente o avería. En caso de que la avería se produzca en condiciones de escasa luz se utilizarán chalecos reflectantes durante la reparación del vehículo. No se fomentarán las prisas a los trabajadores durante los desplazamientos									
Incompatible para				ETT				Menores					
Medidas de control implantadas													

EVALUACIÓN DE RIESGOS:
MICOFE 2000 ETT
Celso Emilio Ferreiro N 3 Bajo 36203 VIGO

R-ERL/0
Revisión: 0
Fecha:04/04/2022

Específicos del Puesto (P) / Zona (Z) / Equipo (E) / Actividad (A) / Instalación (I):				P002 TÉCNICOS/AS DE SELECCIÓN	Fecha:	04/04/2022	Rev.:	0	Téc. Evalúa:	Alejandro Moure Valladares			
Item	Factor de Riesgo	Manifestación del Riesgo	Valoración¹	Medidas Correctoras/Preventivas							CA²	IN³	RA⁴
P002-241-873004	Accidentes in itinere	Posibles accidente de tráfico “in itinere” (al ir o volver al o del trabajo) o “in misión” (desplazamientos durante el trabajo)	TOLERABLE (B*D)	Seguir informando a los trabajadores sobre el deber de respetar el código de circulación. No se fomentarán las prisas a los trabajadores Con el fin de evitar los accidentes de tráfico se seguirán las siguientes normas: - Se respetará el código de circulación, se evitarán las prisas y se mantendrán los vehículos con la ITV actualizada. Cualquier posible anomalía que se perciba en ellos se consultará con un especialista. - No se ingerirá alcohol durante la jornada de trabajo. - Se respetarán los tiempos de descanso en la conducción que marca la DGT cuando se recorran distancias importantes o se permanezca durante mucho tiempo a bordo del vehículo. - En caso de avería esporádica en carretera y sea necesaria la reparación se realizará esta prestando la máxima atención. Se señalizará la posición del vehículo en la carretera en caso de accidente o avería. En caso de que la avería se produzca en condiciones de escasa luz se utilizarán chalecos reflectantes durante la reparación del vehículo. No se fomentarán las prisas a los trabajadores durante los desplazamientos									
Incompatible para			ETT						Menores				
Medidas de control implantadas													

EVALUACIÓN DE RIESGOS:
MICOFE 2000 ETT
Celso Emilio Ferreiro N 3 Bajo 36203 VIGO

R-ERL/0
Revisión: 0
Fecha:04/04/2022

Específicos del Puesto (P) / Zona (Z) / Equipo (E) / Actividad (A) / Instalación (I):				P003 TECNICO/A ADMINISTRATIVO/A	Fecha:	04/04/2022	Rev.:	0	Téc. Evalúa:	Alejandro Moure Valladares			
Item	Factor de Riesgo	Manifestación del Riesgo	Valoración¹	Medidas Correctoras/Preventivas							CA²	IN³	RA⁴
P003-241-3046	Accidentes in itinere	Posibles accidente de tráfico “in itinere” (al ir o volver al o del trabajo) o “in misión” (desplazamientos durante el trabajo)	TOLERABLE (B*D)	Seguir informando a los trabajadores sobre el deber de respetar el código de circulación. No se fomentarán las prisas a los trabajadores Con el fin de evitar los accidentes de tráfico se seguirán las siguientes normas: - Se respetará el código de circulación, se evitarán las prisas y se mantendrán los vehículos con la ITV actualizada. Cualquier posible anomalía que se perciba en ellos se consultará con un especialista. - No se ingerirá alcohol durante la jornada de trabajo. - Se respetarán los tiempos de descanso en la conducción que marca la DGT cuando se recorran distancias importantes o se permanezca durante mucho tiempo a bordo del vehículo. - En caso de avería esporádica en carretera y sea necesaria la reparación se realizará esta prestando la máxima atención. Se señalizará la posición del vehículo en la carretera en caso de accidente o avería. En caso de que la avería se produzca en condiciones de escasa luz se utilizarán chalecos reflectantes durante la reparación del vehículo. No se fomentarán las prisas a los trabajadores durante los desplazamientos									
Incompatible para			ETT						Menores				
Medidas de control implantadas													

EVALUACIÓN DE RIESGOS:
MICOFE 2000 ETT
Celso Emilio Ferreiro N 3 Bajo 36203 VIGO

R-ERL/0
Revisión: 0
Fecha:04/04/2022

Específicos del Puesto (P) / Zona (Z) / Equipo (E) / Actividad (A) / Instalación (I):				P004 TÉCNICO/A DE OPERACIONES	Fecha:	04/04/2022	Rev.:	0	Téc. Evalúa:	Alejandro Moure Valladares			
Item	Factor de Riesgo	Manifestación del Riesgo	Valoración¹	Medidas Correctoras/Preventivas							CA²	IN³	RA⁴
P004-241-3046	Accidentes in itinere	Posibles accidente de tráfico “in itinere” (al ir o volver al o del trabajo) o “in misión” (desplazamientos durante el trabajo)	TOLERABLE (B*D)	Seguir informando a los trabajadores sobre el deber de respetar el código de circulación. No se fomentarán las prisas a los trabajadores Con el fin de evitar los accidentes de tráfico se seguirán las siguientes normas: - Se respetará el código de circulación, se evitarán las prisas y se mantendrán los vehículos con la ITV actualizada. Cualquier posible anomalía que se perciba en ellos se consultará con un especialista. - No se ingerirá alcohol durante la jornada de trabajo. - Se respetarán los tiempos de descanso en la conducción que marca la DGT cuando se recorran distancias importantes o se permanezca durante mucho tiempo a bordo del vehículo. - En caso de avería esporádica en carretera y sea necesaria la reparación se realizará esta prestando la máxima atención. Se señalizará la posición del vehículo en la carretera en caso de accidente o avería. En caso de que la avería se produzca en condiciones de escasa luz se utilizarán chalecos reflectantes durante la reparación del vehículo. No se fomentarán las prisas a los trabajadores durante los desplazamientos									
Incompatible para			ETT						Menores				
Medidas de control implantadas													

EVALUACIÓN DE RIESGOS:
MICOFE 2000 ETT
Celso Emilio Ferreiro N 3 Bajo 36203 VIGO

R-ERL/0
Revisión: 0
Fecha:04/04/2022

Específicos del Puesto (P) / Zona (Z) / Equipo (E) / Actividad (A) / Instalación (I):				P005 DIRECTOR/A	Fecha:	04/04/2022	Rev.:	0	Téc. Evalúa:	Alejandro Moure Valladares			
Item	Factor de Riesgo	Manifestación del Riesgo	Valoración¹	Medidas Correctoras/Preventivas							CA²	IN³	RA⁴
P005-241-3046	Accidentes in itinere	Posibles accidente de tráfico “in itinere” (al ir o volver al o del trabajo) o “in mision” (desplazamientos durante el trabajo)	TOLERABLE (B*D)	Seguir informando a los trabajadores sobre el deber de respetar el código de circulación. No se fomentarán las prisas a los trabajadores Con el fin de evitar los accidentes de tráfico se seguirán las siguientes normas: - Se respetará el código de circulación, se evitarán las prisas y se mantendrán los vehículos con la ITV actualizada. Cualquier posible anomalía que se perciba en ellos se consultará con un especialista. - No se ingerirá alcohol durante la jornada de trabajo. - Se respetarán los tiempos de descanso en la conducción que marca la DGT cuando se recorran distancias importantes o se permanezca durante mucho tiempo a bordo del vehículo. - En caso de avería esporádica en carretera y sea necesaria la reparación se realizará esta prestando la máxima atención. Se señalizará la posición del vehículo en la carretera en caso de accidente o avería. En caso de que la avería se produzca en condiciones de escasa luz se utilizarán chalecos reflectantes durante la reparación del vehículo. No se fomentarán las prisas a los trabajadores durante los desplazamientos									
Incompatible para			ETT			Menores							
Medidas de control implantadas													

EVALUACIÓN DE RIESGOS:
MICOFER 2000 ETT
Celso Emilio Ferreiro N 3 Bajo 36203 VIGO

R-ERL/0
Revisión: 0
Fecha:04/04/2022

Específicos del Puesto (P) / Zona (Z) / Equipo (E) / Actividad (A) / Instalación (I):				E001 Equipos informaticos	Fecha:	04/04/2022	Rev.:	0	Téc. Evalúa:	Alejandro Moure Valladares			
Item	Factor de Riesgo	Manifestación del Riesgo	Valoración¹	Medidas Correctoras/Preventivas							CA²	IN³	RA⁴
E001-160-873004	Contactos eléctricos	Contactos electricos con los diferentes equipos informaticos	MODERADO (B*ED)	Comprobar periódicamente el perfecto estado de los circuitos y conexiones de los equipos informaticos Se procederá a la realización e revisiones periódicas, por parte de personal especializado, de los circuitos, componentes, mangueras y clavijas de conexión, de los diferentes equipos informáticos, para así minimizar la posibilidad de que aparezcan fallos de aislamiento en los mismos, con las correspondientes consecuencias. Antes de proceder a la utilización de cualquier equipo se observará la existencia y perfecto estado de las mangueras y clavijas de conexión. Ante la aparición de cualquier desperfecto o anomalía en los equipos, se procederá a su puesta fuera de servicio, realizándose sobre él las reparaciones necesarias o reemplazándose por otro nuevo.							CO		
Incompatible para				ETT						Menores			
Medidas de control implantadas													

Específicos del Puesto (P) / Zona (Z) / Equipo (E) / Actividad (A) / Instalación (I):				E002 Utiles de oficina	Fecha:	04/04/2022	Rev.:	0	Téc. Evalúa:	Alejandro Moure Valladares			
Item	Factor de Riesgo	Manifestación del Riesgo	Valoración¹	Medidas Correctoras/Preventivas							CA²	IN³	RA⁴
E002-090-873004	Golpes/cortes por objetos o herramientas	Posibles golpes o cortes con los o diferentes utiles	TOLERABLE (M*LD)	Informar, formar e inculca a los trabajadores sobre la manipulación y mantenimiento seguro de los útiles de oficina. Se informará, formará e inculcará a los trabajadores sobre la manipulación y mantenimiento seguro de los útiles de oficina mediante la entrega del Manual, y se vigilará su cumplimiento.							CO		
Incompatible para				ETT						Menores			
Medidas de control implantadas													

EVALUACIÓN DE RIESGOS:
MICOFER 2000 ETT
Celso Emilio Ferreiro N 3 Bajo 36203 VIGO

R-ERL/0
Revisión: 0
Fecha:04/04/2022

Específicos del Puesto (P) / Zona (Z) / Equipo (E) / Actividad (A) / Instalación (I):				Z001 Oficina	Fecha:	04/04/2022	Rev.:	0	Téc. Evalúa:	Alejandro Moure Valladares		
Item	Factor de Riesgo	Manifestación del Riesgo	Valoración¹	Medidas Correctoras/Preventivas						CA²	IN³	RA⁴
Z001-011-873004	Caídas de personas a distinto nivel mayor que 2 metros	Inexistencia de pasamanos en la escalera fija	MODERADO (M*D)	Se colocará un pasamanos en las escaleras fijas que comunican ambas plantas Según el Real Decreto 486/1997 sobre las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en los Lugares de Trabajo, deberán protegerse los lados abiertos de las escaleras y rampas de más de 60 centímetros de altura. Los lados cerrados tendrán un pasamanos, a una altura mínima de 90 centímetros, si la anchura de la escalera es mayor de 1,2 metros si es menor, pero ambos lados son cerrados, al menos uno de los dos llevará pasamanos.El pasamanos se colocará, preferiblemente, al lado derecho de las escaleras en el sentido de descenso. En caso de que la anchura de la escalera exceda de los 1,20 metros, se colocarán pasamanos a ambos lados de la misma. Además, el suelo de la escalera debe ser antideslizante y de material resistente al uso para reforzar la seguridad frente a los resbalones. La proyectura de huellas se debe cubrir con un material duradero antideslizante instalado superficialmente o encastrado en estrías hechas al efecto sobresaliendo lo indispensable para que cumplan su función						EV		
Z001-020-873004	Caídas de personas al mismo nivel	Posibles caidas debido a despistes, prisas, presencia de humedades, objetos depositados en el suelo, etc.	TOLERABLE (B*D)	Mantener las condiciones adecuadas de orden y limpieza en todos los lugares de trabajo Mantener en todos los lugares de trabajo las condiciones adecuadas de orden y limpieza, evitando la acumulación de cualquier residuo.						CO		
Z001-030-873004	Caídas de objetos por desplome o derrumbe	Posible desplome de las estanterías, mobiliario, ... de las instalaciones	TOLERABLE (B*D)	Establecer un sistema de almacenamiento adecuado Disponer los materiales de manera que no sobresalgan de las estanterías o apilamientos. Usar cajones u otros contenedores semejantes cuando se almacenen objetos con bordes cortantes. Deben existir espacios específicos para el almacenamiento de materiales y herramientas, de amplitud suficiente y adecuadamente delimitados y señalizados. No sobrecargar las estanterías de las instalaciones Continuar almacenando adecuadamente las cajas, archivadores,... en las estanterías de las instalaciones, evitando la sobrecarga de los estantes.						CO		
Z001-050-873004	Caídas de objetos desprendidos	Posible caída de algún archivador, cajas, piezas, etc.	TOLERABLE (B*D)	Mantener un almacenamiento correcto en las estanterías y mobiliario de las instalaciones Continuar almacenando adecuadamente la mercancía en las estanterías y mobiliario de las instalaciones.						CO		
Z001-060-873004	Pisadas sobre objetos	Posibles lesiones debido a pisadas sobre restos de materiales	TRIVIAL (B*LD)	Mantener las condiciones adecuadas de orden y limpieza en todos los lugares de trabajo Mantener en todos los lugares de trabajo las condiciones adecuadas de orden y limpieza, evitando la acumulación de cualquier residuo.						CO		
Z001-070-873005	Choques o contactos con objetos inmóviles	Correcto orden y limpieza en las instalaciones	TOLERABLE (B*D)	Mantener las condiciones adecuadas de orden y limpieza en todos los lugares de trabajo Mantener en todos los lugares de trabajo las condiciones adecuadas de orden y limpieza, evitando la acumulación de cualquier residuo.						CO		
Incompatible para			ETT			Menores						
Medidas de control implantadas												

EVALUACIÓN DE RIESGOS:
MICOFE 2000 ETT
Celso Emilio Ferreiro N 3 Bajo 36203 VIGO

R-ERL/0
Revisión: 0
Fecha:04/04/2022

Específicos del Puesto (P) / Zona (Z) / Equipo (E) / Actividad (A) / Instalación (I):				A001 Tareas de permanencia y desplazamiento por las instalaciones de la empresa	Fecha:	04/04/2022	Rev.:	0	Téc. Evalúa:	Alejandro Moure Valladares		
Item	Factor de Riesgo	Manifestación del Riesgo	Valoración ¹	Medidas Correctoras/Preventivas						CA ²	IN ³	RA ⁴
A001-011-873007	Caídas de personas a distinto nivel mayor que 2 metros	Posibles caídas durante los desplazamientos por escaleras fijas	TOLERABLE (B*D)	Inculcar desplazamientos seguros por las escaleras Las escaleras se mantendrán perfectamente iluminadas, evitando zonas de sombra, no se almacenará nada en ellas ni de forma provisional o momentánea, se eliminará cualquier mancha o humedad que aparezca de forma inmediata, se realizarán los desplazamientos sin manipular cargas que por sus dimensiones limiten la visibilidad, se empleará siempre el pasamanos para lo que será imprescindible tener siempre una mano libre, se extremarán las precauciones prestando la máxima atención durante su utilización, etc... Prestar la máxima atención en las tareas a desarrollar. No se fomentará las prisas en los trabajadores. Se evitarán las prisas en los desplazamientos por las instalaciones y demás tareas propias del puesto de trabajo, prestando la máxima atención en las tareas a desarrollar.								
A001-020-873007	Caídas de personas al mismo nivel	Posibles caídas debido a despistes, prisas, presencia de humedades, objetos depositados en el suelo, etc.	TOLERABLE (B*D)	Prestar la máxima atención en las tareas a desarrollar. No se fomentará las prisas en los trabajadores. Se evitarán las prisas en los desplazamientos por las instalaciones y demás tareas propias del puesto de trabajo, prestando la máxima atención en las tareas a desarrollar. Mantener las condiciones adecuadas de orden y limpieza en todos los lugares de trabajo Mantener en todos los lugares de trabajo las condiciones adecuadas de orden y limpieza, evitando la acumulación de cualquier residuo.								
A001-030-873007	Caídas de objetos por desplome o derrumbe	Posible desplome de estructuras, almacenamientos, etc.	TOLERABLE (B*D)	Informar, formar e inculcar métodos seguros de almacenamiento. Se informará, formará e inculcará a los trabajadores sobre métodos seguros de almacenamiento mediante la entrega de copias del Manual, y se vigilará su cumplimiento.								
A001-050-873007	Caídas de objetos desprendidos	Posibles golpes debido a la caída de elementos desde zonas de almacenamiento en las oficinas	TOLERABLE (B*D)	Formar e informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar Se inculcará, fomentará y vigilará el cumplimiento de las normas y medidas de seguridad impartidas en la formación de los trabajadores.								
A001-060-873007	Pisadas sobre objetos	Posibles lesiones debido a pisar materiales cortantes, bordes filosos, etc.	TOLERABLE (B*D)	Mantener las condiciones adecuadas de orden y limpieza en todos los lugares de trabajo Mantener en todos los lugares de trabajo las condiciones adecuadas de orden y limpieza, evitando la acumulación de cualquier residuo.								
A001-070-873007	Choques o contactos con objetos inmóviles	Posibles golpes con mobiliario, materiales almacenados, etc.	TOLERABLE (B*D)	Prestar la máxima atención en las tareas a desarrollar. No se fomentará las prisas en los trabajadores. Se evitarán las prisas en los desplazamientos por las instalaciones y demás tareas propias del puesto de trabajo, prestando la máxima atención en las tareas a desarrollar.								
A001-160-873007	Contactos eléctricos	Posibles contactos electricos durante la permanecia o desplazamiento	MODERADO (B*ED)	Informar, formar e inculcar a los trabajadores sobre las precauciones ante posibles contactos eléctricos. Se informará, formará e inculcará a los trabajadores sobre la adopción de precauciones ante posibles contactos eléctricos mediante la entrega del Manual, y se vigilará el cumplimiento de lo en el estipulado.								
A001-210-873007	Incendios	Posibles incendios en las instalaciones	TOLERABLE (B*D)	Garantizar la visibilidad y accesibilidad a los equipos de extinción de incendios Se garantizará la accesibilidad y la visibilidad de los equipos de extinción de incendios, ubicándolos en un lugar en el que resulten fácilmente visibles y accesibles en cualquier momento y evitando, incluso de forma provisional o momentánea, la presencia de objetos o materiales que								

Específicos del Puesto (P) / Zona (Z) / Equipo (E) / Actividad (A) / Instalación (I):				A001 Tareas de permanencia y desplazamiento por las instalaciones de la empresa	Fecha:	04/04/2022	Rev.:	0	Téc. Evalúa:	Alejandro Moure Valladares			
Item	Factor de Riesgo	Manifestación del Riesgo	Valoración¹	Medidas Correctoras/Preventivas							CA²	IN³	RA⁴
				limiten el acceso o la visión del mismo desde cualquier ángulo. Formar e informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar Se inculcará, fomentará y vigilará el cumplimiento de las normas y medidas de seguridad impartidas en la formación de los trabajadores.									
Incompatible para				ETT						Menores			
Medidas de control implantadas													

EVALUACIÓN DE RIESGOS:
MICOFE 2000 ETT
Celso Emilio Ferreiro N 3 Bajo 36203 VIGO

R-ERL/0
Revisión: 0
Fecha:04/04/2022

Específicos del Puesto (P) / Zona (Z) / Equipo (E) / Actividad (A) / Instalación (I):				A002 Tareas de dirección	Fecha:	04/04/2022	Rev.:	0	Téc. Evalúa:	Alejandro Moure Valladares		
Item	Factor de Riesgo	Manifestación del Riesgo	Valoración¹	Medidas Correctoras/Preventivas						CA²	IN³	RA⁴
A002-010-873000	Caídas de personas a distinto nivel menor o igual que 2 mts	Posibles caídas durante desplazamientos por escaleras fijas o uso de escaleras manuales en la oficina	TOLERABLE (B*D)	Informar, formar e inculcar a los trabajadores sobre la utilización y mantenimiento seguro de las escaleras manuales. Se informará, formará e inculcará a los trabajadores sobre la utilización y mantenimiento seguro de las escaleras manuales mediante la entrega del Manual, y se vigilará su cumplimiento. Inculcar desplazamientos seguros por las escaleras Las escaleras se mantendrán perfectamente iluminadas, evitando zonas de sombra, no se almacenará nada en ellas ni de forma provisional o momentánea, se eliminará cualquier mancha o humedad que aparezca de forma inmediata, se realizarán los desplazamientos sin manipular cargas que por sus dimensiones limiten la visibilidad, se empleará siempre el pasamanos para lo que será imprescindible tener siempre una mano libre, se extremarán las precauciones prestando la máxima atención durante su utilización, etc... Al subir y bajar escaleras fijas y escalones se hará con la debida precaución, hacer uso de los pasamanos y evitar correr Las escaleras de las instalaciones cuentan con protecciones colectivas. Se extremarán las precauciones al subir y bajar escaleras, al utilizar escaleras de mano para la realización de distintas tareas o para alcanzar niveles superiores y al transitar por las instalaciones del puerto. Atender a la señalización existente y garantizar la iluminación. Al subir y bajar por las escaleras fijas se hará con la debida precaución, se hará uso de los pasamanos y se debe evitar correr. Las escaleras fijas se mantendrán perfectamente iluminadas, evitando zonas de sombra, no se almacenará nada en ellas ni de forma provisional o momentánea, se eliminará cualquier mancha o humedad que aparezca de forma inmediata, se realizarán los desplazamientos sin manipular cargas que por sus dimensiones limiten la visibilidad, se empleará siempre el pasamanos para lo que será imprescindible tener siempre una mano libre, se extremarán las precauciones prestando la máxima atención durante su utilización, etc... Los lados cerrados tendrán un pasamanos, a una altura mínima de 90 centímetros, si la anchura de la escalera es mayor de 1,2 metros si es menor, pero ambos lados son cerrados, al menos uno de los dos llevará pasamanos								
A002-020-872999	Caídas de personas al mismo nivel	Posibles caídas debido a despiste, prisas, presencia de humedades, objetos depositados en el suelo, etc.	TOLERABLE (B*D)	Prestar la máxima atención en las tareas a desarrollar. No se fomentará las prisas en los trabajadores. Se evitarán las prisas en los desplazamientos por las instalaciones y demás tareas propias del puesto de trabajo, prestando la máxima atención en las tareas a desarrollar. Mantener las condiciones adecuadas de orden y limpieza en todos los lugares de trabajo Mantener en todos los lugares de trabajo las condiciones adecuadas de orden y limpieza, evitando la acumulación de cualquier residuo. Mantener canalizados los cables de las instalaciones Se mantendrán canalizados los cables de las instalaciones mediante guías que impidan tropezar con ellos. Estas guías tendrán forma redondeada si cruzan zonas de paso para impedir a su vez el tropezar con ellas. Si las guías o los cables discurren pegados a la pared, las guías podrán ser canaletas con forma de tubo rectangular.								
A002-030-873000	Caídas de objetos por desplome o derrumbe	Posible desplome de las estanterías, mobiliario, ... de las instalaciones	TOLERABLE (B*D)	No sobrecargar las estanterías de las instalaciones Continuar almacenando adecuadamente las cajas, archivadores,... en las estanterías de las instalaciones, evitando la sobrecarga de los estantes.								
A002-040-872999	Caídas de objetos en manipulación	Posibles caídas del material de oficina durante su manipulación (carpetas, archivadores, equipos)	TRIVIAL (B*LD)	Informar, formar e inculca a los trabajadores sobre la manipulación y mantenimiento seguro de los útiles de oficina. Se informará, formará e inculcará a los trabajadores sobre la manipulación y mantenimiento seguro de los útiles de oficina mediante la entrega del Manual, y se vigilará su cumplimiento.								

EVALUACIÓN DE RIESGOS:
MICOFER 2000 ETT
Celso Emilio Ferreiro N 3 Bajo 36203 VIGO

R-ERL/0
Revisión: 0
Fecha:04/04/2022

Específicos del Puesto (P) / Zona (Z) / Equipo (E) / Actividad (A) / Instalación (I):				A002 Tareas de dirección	Fecha:	04/04/2022	Rev.:	0	Téc. Evalúa:	Alejandro Moure Valladares		
Item	Factor de Riesgo	Manifestación del Riesgo	Valoración¹	Medidas Correctoras/Preventivas						CA²	IN³	RA⁴
A002-050-873000	Caídas de objetos desprendidos	Posibles lesiones debido a la caída de cargas o equipos desde niveles superiores	TOLERABLE (B*D)	Informar, formar e inculcar a los trabajadores sobre la correcta manipulación manual de las cargas. Se informará, formará e inculcará a los trabajadores sobre la correcta manipulación manual de las cargas mediante la entrega de copias del Manual, y se vigilará su cumplimiento. No sobrecargar las estanterías de las instalaciones Continuar almacenando adecuadamente las cajas, archivadores,... en las estanterías de las instalaciones, evitando la sobrecarga de los estantes.								
A002-060-873000	Pisadas sobre objetos	Posible pisada sobre materiales o elementos en las zonas de paso	TRIVIAL (B*LD)	Prestar la máxima atención en las tareas a desarrollar. No se fomentará las prisas en los trabajadores. Se evitarán las prisas en los desplazamientos por las instalaciones y demás tareas propias del puesto de trabajo, prestando la máxima atención en las tareas a desarrollar. Mantener las condiciones adecuadas de orden y limpieza en todos los lugares de trabajo Mantener en todos los lugares de trabajo las condiciones adecuadas de orden y limpieza, evitando la acumulación de cualquier residuo.								
A002-070-872999	Choques o contactos con objetos inmóviles	Posibles golpes contra el mobiliario de oficina (sillas, mesas, puertas, etc.)	TOLERABLE (B*D)	Prestar la máxima atención en las tareas a desarrollar. No se fomentará las prisas en los trabajadores. Se evitarán las prisas en los desplazamientos por las instalaciones y demás tareas propias del puesto de trabajo, prestando la máxima atención en las tareas a desarrollar.								
A002-090-872999	Golpes/cortes por objetos o herramientas	Posibilidad de producirse cortes o heridas con utensilios de oficina (tijeras, grapadoras,...)	TRIVIAL (B*LD)	Seguir informando, formando e inculcando a los trabajadores sobre la manipulación y mantenimiento seguro de los útiles de oficina. Se seguirá informando, formando e inculcando a los trabajadores sobre la manipulación y mantenimiento seguro de los útiles de oficina mediante la entrega del Manual, y se vigilará su cumplimiento. Mantener los útiles y equipos de oficina en correcto estado Continuar realizando un correcto mantenimiento de los útiles y equipos de la oficina								
A002-130-873000	Sobreesfuerzos	Posibles sobreesfuerzos durante las diferentes tareas	TRIVIAL (B*LD)	Informar, formar e inculcar a los trabajadores sobre la adopción de posturas adecuadas Se informará, formará e inculcará a los trabajadores sobre la adopción de posturas adecuadas mediante la entrega del Manual y se vigilará su cumplimiento								
A002-160-873000	Contactos eléctricos	Posibles contactos electricos durante las diferentes tareas	MODERADO (B*ED)	Informar, formar e inculcar a los trabajadores sobre las precauciones ante posibles contactos eléctricos. Se informará, formará e inculcará a los trabajadores sobre la adopción de precauciones ante posibles contactos eléctricos mediante la entrega del Manual, y se vigilará el cumplimiento de lo en el estipulado.								
A002-220-872999	Accidentes causados por seres vivos	Posibilidad de verse involucrado en robos, discusiones o peleas con clientes o con otros trabajadores,...	TOLERABLE (B*D)	Proporcionar instrucciones precisas de actuación en caso de atraco Proporcionar instrucciones precisas de actuación para los empleados para evitar posibles agresiones en caso de atraco. Inculcar las buenas relaciones entre compañeros y clientes En la medida de lo posible, se intentará mantener una buena relacion entre los compañeros, así como una correcta atención a los clientes.								
A002-220-873000	Accidentes causados por seres vivos	Posibilidad de verse involucrado en robos, discusiones o peleas con clientes o con otros	TOLERABLE (B*D)	Proporcionar instrucciones precisas de actuación en caso de atraco Proporcionar instrucciones precisas de actuación para los empleados para evitar posibles agresiones en caso de atraco. Inculcar las buenas relaciones entre compañeros y clientes En la medida de lo posible, se intentará mantener una buena								

EVALUACIÓN DE RIESGOS:
MICOFER 2000 ETT
Celso Emilio Ferreiro N 3 Bajo 36203 VIGO

R-ERL/0
Revisión: 0
Fecha:04/04/2022

Específicos del Puesto (P) / Zona (Z) / Equipo (E) / Actividad (A) / Instalación (I):				A002 Tareas de dirección	Fecha:	04/04/2022	Rev.:	0	Téc. Evalúa:	Alejandro Moure Valladares		
Item	Factor de Riesgo	Manifestación del Riesgo	Valoración¹	Medidas Correctoras/Preventivas						CA²	IN³	RA⁴
		trabajadores,...		relacion entre los compañeros, así como una correcta atención a los clientes.								
A002-410-873000	Carga Física por Posturas Forzadas	Carga física por postura sentado	TOLERABLE (M*LD)	Normas posturales en tareas de conducción Es importante que el asiento sea regulable, tanto es su altura como en la inclinación del respaldo y que el conductor lo ajuste a sus características y asegure una conducción con un mínimo esfuerzo y una máxima eficacia durante periodos prolongados de tiempo. Desde el punto de vista postural, el máximo confort se obtendrá situados todos los controles a manipular al alcance de las manos (sin despegar la espalda del respaldo) y evitando tener que soltar las manos del volante. Además los indicadores deben estar al alcance de la vista, evitando tener que mover la cabeza fuera del campo visual inmediato. Para regular el asiento se tendrán en cuenta los siguientes aspectos: * La altura correcta viene dada por la comprobación del apoyo de la parte trasera de los muslos sobre el asiento. Este apoyo debe ser lo más igualado posible en toda la longitud de los muslos, facilitando el apoyo de los pies en el piso. * La distancia del asiento al volante debe ser tal, que permita el libre movimiento de las piernas para accionar los pedales. Hay que tener en cuenta que conducir con el asiento muy cerca del volante hace que las piernas queden demasiado flexionadas por las rodillas, lo que puede ocasionar molestias en las mismas. * El respaldo, hay que tener en cuenta que tiene una influencia muy importante en la comodidad del conductor. La parte inferior debe apoyar sobre el tramo de la columna vertebral desde la cintura hacia abajo, y con un poco menos de fuerza sobre la parte superior. El respaldo se regulará de forma que la parte superior esté unos centímetros desplazada hacia atrás, lo que facilita que el conductor pueda llevar una posición más relajada y por tanto, con más capacidad de reacción en caso de que se presente algún problema.							ML	
Incompatible para			ETT			Menores						
Medidas de control implantadas												

EVALUACIÓN DE RIESGOS:
MICOFE 2000 ETT
Celso Emilio Ferreiro N 3 Bajo 36203 VIGO

R-ERL/0
Revisión: 0
Fecha:04/04/2022

Específicos del Puesto (P) / Zona (Z) / Equipo (E) / Actividad (A) / Instalación (I):				A003 Tareas de gestión, administración y oficina.	Fecha:	04/04/2022	Rev.:	0	Téc. Evalúa:	Alejandro Moure Valladares		
Item	Factor de Riesgo	Manifestación del Riesgo	Valoración¹	Medidas Correctoras/Preventivas						CA²	IN³	RA⁴
A003-010-873007	Caídas de personas a distinto nivel menor o igual que 2 mts	Posibles caídas durante desplazamientos por escaleras fijas o uso de escaleras manuales en la oficina	TOLERABLE (B*D)	Informar, formar e inculcar a los trabajadores sobre la utilización y mantenimiento seguro de las escaleras manuales. Se informará, formará e inculcará a los trabajadores sobre la utilización y mantenimiento seguro de las escaleras manuales mediante la entrega del Manual, y se vigilará su cumplimiento. Inculcar desplazamientos seguros por las escaleras Las escaleras se mantendrán perfectamente iluminadas, evitando zonas de sombra, no se almacenará nada en ellas ni de forma provisional o momentánea, se eliminará cualquier mancha o humedad que aparezca de forma inmediata, se realizarán los desplazamientos sin manipular cargas que por sus dimensiones limiten la visibilidad, se empleará siempre el pasamanos para lo que será imprescindible tener siempre una mano libre, se extremarán las precauciones prestando la máxima atención durante su utilización, etc... Al subir y bajar escaleras fijas y escalones se hará con la debida precaución, hacer uso de los pasamanos y evitar correr Las escaleras de las instalaciones cuentan con protecciones colectivas. Se extremarán las precauciones al subir y bajar escaleras, al utilizar escaleras de mano para la realización de distintas tareas o para alcanzar niveles superiores y al transitar por las instalaciones del puerto. Atender a la señalización existente y garantizar la iluminación. Al subir y bajar por las escaleras fijas se hará con la debida precaución, se hará uso de los pasamanos y se debe evitar correr. Las escaleras fijas se mantendrán perfectamente iluminadas, evitando zonas de sombra, no se almacenará nada en ellas ni de forma provisional o momentánea, se eliminará cualquier mancha o humedad que aparezca de forma inmediata, se realizarán los desplazamientos sin manipular cargas que por sus dimensiones limiten la visibilidad, se empleará siempre el pasamanos para lo que será imprescindible tener siempre una mano libre, se extremarán las precauciones prestando la máxima atención durante su utilización, etc... Los lados cerrados tendrán un pasamanos, a una altura mínima de 90 centímetros, si la anchura de la escalera es mayor de 1,2 metros si es menor, pero ambos lados son cerrados, al menos uno de los dos llevará pasamanos Implantar la instrucción preventiva trabajos con escaleras de mano								
A003-020-873006	Caídas de personas al mismo nivel	Posibles caídas debido a despiste, prisas, presencia de humedades, objetos depositados en el suelo, etc.	TOLERABLE (B*D)	Prestar la máxima atención en las tareas a desarrollar. No se fomentará las prisas en los trabajadores. Se evitarán las prisas en los desplazamientos por las instalaciones y demás tareas propias del puesto de trabajo, prestando la máxima atención en las tareas a desarrollar. Mantener las condiciones adecuadas de orden y limpieza en todos los lugares de trabajo Mantener en todos los lugares de trabajo las condiciones adecuadas de orden y limpieza, evitando la acumulación de cualquier residuo. Mantener canalizados los cables de las instalaciones Se mantendrán canalizados los cables de las instalaciones mediante guías que impidan tropezar con ellos. Estas guías tendrán forma redondeada si cruzan zonas de paso para impedir a su vez el tropezar con ellas. Si las guías o los cables discurren pegados a la pared, las guías podrán ser canaletas con forma de tubo rectangular.								
A003-030-873006	Caídas de objetos por desplome o derrumbe	Posible desplome de las estanterías, mobiliario, ... de las instalaciones	TOLERABLE (B*D)	No sobrecargar las estanterías de las instalaciones Continuar almacenando adecuadamente las cajas, archivadores,... en las estanterías de las instalaciones, evitando la sobrecarga de los estantes.								
A003-040-873006	Caídas de objetos en manipulación	Posibles caídas del material de oficina durante su manipulación (carpetas, archivadores,	TRIVIAL (B*LD)	Informar, formar e inculca a los trabajadores sobre la manipulación y mantenimiento seguro de los útiles de oficina. Se informará, formará e inculcará a los trabajadores sobre la manipulación y mantenimiento seguro de los útiles de oficina mediante la entrega del Manual, y se vigilará su cumplimiento.								

EVALUACIÓN DE RIESGOS:
MICOFE 2000 ETT
Celso Emilio Ferreiro N 3 Bajo 36203 VIGO

R-ERL/0
Revisión: 0
Fecha:04/04/2022

Específicos del Puesto (P) / Zona (Z) / Equipo (E) / Actividad (A) / Instalación (I):				A003 Tareas de gestión, administración y oficina.	Fecha:	04/04/2022	Rev.:	0	Téc. Evalúa:	Alejandro Moure Valladares		
Item	Factor de Riesgo	Manifestación del Riesgo	Valoración¹	Medidas Correctoras/Preventivas						CA²	IN³	RA⁴
		equipos)										
A003-050-873006	Caídas de objetos desprendidos	Posibles lesiones debido a la caída de cargas o equipos desde niveles superiores	TOLERABLE (B*D)	Informar, formar e inculcar a los trabajadores sobre la correcta manipulación manual de las cargas. Se informará, formará e inculcará a los trabajadores sobre la correcta manipulación manual de las cargas mediante la entrega de copias del Manual, y se vigilará su cumplimiento. No sobrecargar las estanterías de las instalaciones Continuar almacenando adecuadamente las cajas, archivadores,... en las estanterías de las instalaciones, evitando la sobrecarga de los estantes.								
A003-060-873006	Pisadas sobre objetos	Posible pisada sobre materiales o elementos en las zonas de paso	TRIVIAL (B*LD)	Prestar la máxima atención en las tareas a desarrollar. No se fomentará las prisas en los trabajadores. Se evitarán las prisas en los desplazamientos por las instalaciones y demás tareas propias del puesto de trabajo, prestando la máxima atención en las tareas a desarrollar. Mantener las condiciones adecuadas de orden y limpieza en todos los lugares de trabajo Mantener en todos los lugares de trabajo las condiciones adecuadas de orden y limpieza, evitando la acumulación de cualquier residuo.								
A003-070-873006	Choques o contactos con objetos inmóviles	Posibles golpes contra el mobiliario de oficina (sillas, mesas, puertas, etc.)	TOLERABLE (B*D)	Prestar la máxima atención en las tareas a desarrollar. No se fomentará las prisas en los trabajadores. Se evitarán las prisas en los desplazamientos por las instalaciones y demás tareas propias del puesto de trabajo, prestando la máxima atención en las tareas a desarrollar.								
A003-090-873006	Golpes/cortes por objetos o herramientas	Posibilidad de producirse cortes o heridas con utensilios de oficina (tijeras, grapadoras,...)	TRIVIAL (B*LD)	Seguir informando, formando e inculcando a los trabajadores sobre la manipulación y mantenimiento seguro de los útiles de oficina. Se seguirá informando, formando e inculcando a los trabajadores sobre la manipulación y mantenimiento seguro de los útiles de oficina mediante la entrega del Manual, y se vigilará su cumplimiento. Mantener los útiles y equipos de ofina en correcto estado Continuar realizando un correcto mantenimiento de los útiles y equipos de la oficina								
A003-130-873006	Sobreesfuerzos	Posibles sobreesfuerzos durante las tareas de oficina	TOLERABLE (B*D)	Informar, formar e inculcar a los trabajadores sobre la adopción de una correcta postura de trabajo en la oficina. Se informará, formará e inculcará a los trabajadores sobre la adopción de una correcta postura de trabajo en la oficina mediante la entrega de copias del Manual, y se vigilará su cumplimiento.								
A003-160-873006	Contactos eléctricos	Posibles contactos eléctricos durante las tareas de oficina	MODERADO (B*ED)	Informar, formar e inculcar a los trabajadores sobre las precauciones ante posibles contactos eléctricos. Se informará, formará e inculcará a los trabajadores sobre la adopción de precauciones ante posibles contactos eléctricos mediante la entrega del Manual, y se vigilará el cumplimiento de lo en el estipulado. Mantener el acceso a los cuadros eléctricos libres de obstáculos El acceso a los cuadros eléctricos permanecerá libre de obstáculos que imposibiliten o dificulten el paso.								
A003-210-873006	Incendios	Posibles incendios en la oficina durante la permanencia en la misma	TOLERABLE (B*D)	Garantizar la visibilidad y accesibilidad a los equipos de extinción de incendios Se garantizará la accesibilidad y la visibilidad de los equipos de extinción de incendios, ubicándolos en un lugar en el que resulten fácilmente visibles y accesibles en cualquier momento y evitando, incluso de forma provisional o momentánea, la presencia de objetos o materiales que limiten el acceso o la visión del mismo desde cualquier ángulo.								

EVALUACIÓN DE RIESGOS:
MICOFE 2000 ETT
Celso Emilio Ferreiro N 3 Bajo 36203 VIGO

R-ERL/0
Revisión: 0
Fecha:04/04/2022

Específicos del Puesto (P) / Zona (Z) / Equipo (E) / Actividad (A) / Instalación (I):				A003 Tareas de gestión, administración y oficina.	Fecha:	04/04/2022	Rev.:	0	Téc. Evalúa:	Alejandro Moure Valladares			
Item	Factor de Riesgo	Manifestación del Riesgo	Valoración¹	Medidas Correctoras/Preventivas							CA²	IN³	RA⁴
A003-220-873005	Accidentes causados por seres vivos	Posibilidad de verse involucrado en robos, discusiones o peleas con clientes o con otros trabajadores,...	TOLERABLE (B*D)	Proporcionar instrucciones precisas de actuación en caso de atraco Proporcionar instrucciones precisas de actuación para los empleados para evitar posibles agresiones en caso de atraco. Inculcar las buenas relaciones entre compañeros y clientes En la medida de lo posible, se intentará mantener una buena relacion entre los compañeros, así como una correcta atención a los clientes.									
A003-410-873005	Carga Física por Posturas Forzadas	Carga física por postura sentado	TOLERABLE (M*LD)	Informar, formar e inculcar a los trabajadores sobre la adopción de una correcta postura de trabajo en la oficina. Se informará, formará e inculcará a los trabajadores sobre la adopción de una correcta postura de trabajo en la oficina mediante la entrega de copias del Manual, y se vigilará su cumplimiento.								ML	
Incompatible para					ETT					Menores			
Medidas de control implantadas													

EVALUACIÓN DE RIESGOS:
MICOFE 2000 ETT
Celso Emilio Ferreiro N 3 Bajo 36203 VIGO

R-ERL/0
Revisión: 0
Fecha:04/04/2022

Especificos del Puesto (P) / Zona (Z) / Equipo (E) / Actividad (A) / Instalación (I):				A004 Desarrollo de visitas a clientes, organismos oficiales, etc.	Fecha:	04/04/2022	Rev.:	0	Téc. Evalúa:	Alejandro Moure Valladares		
Item	Factor de Riesgo	Manifestación del Riesgo	Valoración¹	Medidas Correctoras/Preventivas						CA²	IN³	RA⁴
A004-010-873002	Caídas de personas a distinto nivel menor o igual que 2 mts	Posibles caidas por escaleras fijas durante las tareas de visita	TOLERABLE (B*D)	Prestar la máxima atencion en las tareas a desarrollar. No se fomentará las prisas en los trabajadores. Se evitarán las prisas en los desplazamientos por las instalaciones y demás tareas propias del puesto de trabajo, prestando la máxima atención en las tareas a desarrollar. Inculcar desplazamientos seguros por las escaleras Las escaleras se mantendrán perfectamente iluminadas, evitando zonas de sombra, no se almacenará nada en ellas ni de forma provisional o momentánea, se eliminará cualquier mancha o humedad que aparezca de forma inmediata, se realizarán los desplazamientos sin manipular cargas que por sus dimensiones limiten la visibilidad, se empleará siempre el pasamanos para lo que será imprescindible tener siempre una mano libre, se extremarán las precauciones prestando la máxima atención durante su utilización, etc...								
A004-020-873002	Caídas de personas al mismo nivel	Posibles caidas debido a despiste, prisas, presencia de humedades, objetos depositados en el suelo, etc.	TOLERABLE (B*D)	Prestar la máxima atencion en las tareas a desarrollar. No se fomentará las prisas en los trabajadores. Se evitarán las prisas en los desplazamientos por las instalaciones y demás tareas propias del puesto de trabajo, prestando la máxima atención en las tareas a desarrollar.								
A004-040-873002	Caídas de objetos en manipulación	Posibles golpes con los objetos manipulados en las visitas (carpetas, registros,etc.)	TRIVIAL (B*LD)	Informar, formar e inculca a los trabajadores sobre la manipulación y mantenimiento seguro de los útiles de oficina. Se informará, formará e inculcará a los trabajadores sobre la manipulación y mantenimiento seguro de los útiles de oficina mediante la entrega del Manual, y se vigilará su cumplimiento.								
A004-070-873002	Choques o contactos con objetos inmóviles	Posibles golpes con elementos estructurales, mobiliario, etc.	TRIVIAL (B*LD)	Prestar la máxima atencion en las tareas a desarrollar. No se fomentará las prisas en los trabajadores. Se evitarán las prisas en los desplazamientos por las instalaciones y demás tareas propias del puesto de trabajo, prestando la máxima atención en las tareas a desarrollar.								
A004-090-873003	Golpes/cortes por objetos o herramientas	Posibles golpes con objetos o utiles utilizados en las visitas	TRIVIAL (B*LD)	Informar, formar e inculca a los trabajadores sobre la manipulación y mantenimiento seguro de los útiles de oficina. Se informará, formará e inculcará a los trabajadores sobre la manipulación y mantenimiento seguro de los útiles de oficina mediante la entrega del Manual, y se vigilará su cumplimiento.								
A004-130-873003	Sobreesfuerzos	Posibles sobreesfuerzos durante la realizacion de las visitas	TRIVIAL (B*LD)	Informar, formar e inculcar a los trabajadores sobre la correcta manipulación manual de las cargas. Se informará, formará e inculcará a los trabajadores sobre la correcta manipulación manual de las cargas mediante la entrega de copias del Manual, y se vigilará su cumplimiento.								
A004-160-873003	Contactos eléctricos	Posibles contactos electricos con la instalacion existente	MODERADO (B*ED)	Informar, formar e inculcar a los trabajadores sobre las precauciones ante posibles contactos eléctricos. Se informará, formará e inculcará a los trabajadores sobre la adopción de precauciones ante posibles contactos eléctricos mediante la entrega del Manual, y se vigilará el cumplimiento de lo en el estipulado.								
A004-200-873003	Explosiones	Posibles explosiones del vehiculo utilizado en las visitas	MODERADO (B*ED)	Informar, formar e inculcar a los trabajadores sobre la utilización y mantenimiento seguro del vehículo. Se informará, formará e inculcará a los trabajadores sobre la utilización y mantenimiento seguro del vehículo mediante la entrega del Manual, y se vigilará su cumplimiento. Formar e informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar Se inculcará, fomentará y vigilará el cumplimiento de las normas y medidas de seguridad impartidas en la formación de los trabajadores.								

EVALUACIÓN DE RIESGOS:
MICOFE 2000 ETT
Celso Emilio Ferreiro N 3 Bajo 36203 VIGO

R-ERL/0
Revisión: 0
Fecha:04/04/2022

Específicos del Puesto (P) / Zona (Z) / Equipo (E) / Actividad (A) / Instalación (I):				A004 Desarrollo de visitas a clientes, organismos oficiales, etc.	Fecha:	04/04/2022	Rev.:	0	Téc. Evalúa:	Alejandro Moure Valladares		
Item	Factor de Riesgo	Manifestación del Riesgo	Valoración¹	Medidas Correctoras/Preventivas						CA²	IN³	RA⁴
A004-210-873003	Incendios	Posibles incendios durante la realización de las visitas	TOLERABLE (B*D)	Informar, formar e inculcar a los trabajadores sobre la utilización y mantenimiento seguro del vehículo. Se informará, formará e inculcará a los trabajadores sobre la utilización y mantenimiento seguro del vehículo mediante la entrega del Manual, y se vigilará su cumplimiento. Formar e informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar Se inculcará, fomentará y vigilará el cumplimiento de las normas y medidas de seguridad impartidas en la formación de los trabajadores.								
A004-220-873002	Accidentes causados por seres vivos	Agresiones de los clientes, atracos, etc. Posibles agresiones de los clientes o debidas a atracos.	TOLERABLE (B*D)	Proporcionar instrucciones precisas de actuación en caso de atraco Proporcionar instrucciones precisas de actuación para los empleados para evitar posibles agresiones en caso de atraco. Facilitar al trabajador formación sobre el modo de actuar ante personas violentas, resolución de conflictos, etc. El trabajador debe tener formación suficiente para actuar en caso de conductas viloentas , técnicas de resolución de conflictos, etc.								
A004-230-873002	Atropellos, golpes o choques con vehículos	Posibles atropellos con vehiculo o maquinaria proxima a la zona de trabajo	TOLERABLE (B*D)	Prestar la máxima atencion en las tareas a desarrollar. No se fomentará las prisas en los trabajadores. Se evitarán las prisas en los desplazamientos por las instalaciones y demás tareas propias del puesto de trabajo, prestando la máxima atención en las tareas a desarrollar. Formar e informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar Se inculcará, fomentará y vigilará el cumplimiento de las normas y medidas de seguridad impartidas en la formación de los trabajadores.								
A004-240-873003	Accidentes de tránsito	Accidentes durante los desplazamientos para visitar clientes, etc.	TOLERABLE (B*D)	Prestar la máxima atencion en las tareas a desarrollar. No se fomentará las prisas en los trabajadores. Se evitarán las prisas en los desplazamientos por las instalaciones y demás tareas propias del puesto de trabajo, prestando la máxima atención en las tareas a desarrollar. Informar a los trabajadores sobre el deber de respetar el código de circulación. No se fomentarán las prisas a los trabajadores Con el fin de evitar los accidentes de tráfico se seguirán las siguientes normas: * Se respetará el código de circulación, se evitarán las prisas y se mantendrán los vehículos con la ITV actualizada. Cualquier posible anomalía que se perciba en ellos se consultará con un especialista. * No se ingerirá alcohol durante la jornada de trabajo. * Se respetarán los tiempos de descanso en la conducción que marca la DGT cuando se recorran distancias importantes o se permanezca durante mucho tiempo a bordo del vehículo. * En caso de avería esporádica en carretera y sea necesaria la reparación se realizará esta prestando la máxima atención. Se señalará la posición del vehículo en la carretera en caso de accidente o avería. En caso de que la avería se produzca en condiciones de escasa luz se utilizarán chalecos reflectantes durante la reparación del vehículo. No se fomentarán las prisas a los trabajadores durante los desplazamientos								
A004-330-873003	Exposición a ruido	Exposicion a ruido procedente del trafico, del vehiculo, etc.	TRIVIAL (B*LD)	Formar e informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar Se inculcará, fomentará y vigilará el cumplimiento de las normas y medidas de seguridad impartidas en la formación de los trabajadores.								

EVALUACIÓN DE RIESGOS:
MICOFR 2000 ETT
Celso Emilio Ferreiro N 3 Bajo 36203 VIGO

R-ERL/0
Revisión: 0
Fecha:04/04/2022

Específicos del Puesto (P) / Zona (Z) / Equipo (E) / Actividad (A) / Instalación (I):				A004 Desarrollo de visitas a clientes, organismos oficiales, etc.	Fecha:	04/04/2022	Rev.:	0	Téc. Evalúa:	Alejandro Moure Valladares		
Item	Factor de Riesgo	Manifestación del Riesgo	Valoración¹	Medidas Correctoras/Preventivas						CA²	IN³	RA⁴
A004-340-873003	Exposición a vibraciones	Posibles vibraciones procedentes del vehiculo durante las visitas	TRIVIAL (B*LD)	Formar e informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar Se inculcará, fomentará y vigilará el cumplimiento de las normas y medidas de seguridad impartidas en la formación de los trabajadores.							ML	
A004-380-873003	Iluminación	Necesidad de utilizar luz artificial durante toda la jornada laboral	TRIVIAL (B*LD)	Debe mantenerse un nivel de iluminación suficiente en los espacios y lugares de trabajo								
A004-410-873003	Carga Física por Posturas Forzadas	Carga física por postura sentado durante las labores de conduccion	MODERADO (M*D)	Normas posturales en tareas de conducción Es importante que el asiento sea regulable, tanto es su altura como en la inclinación del respaldo y que el conductor lo ajuste a sus características y asegure una conducción con un mínimo esfuerzo y una máxima eficacia durante periodos prolongados de tiempo. Desde el punto de vista postural, el máximo confort se obtendrá situados todos los controles a manipular al alcance de las manos (sin despegar la espalda del respaldo) y evitando tener que soltar las manos del volante. Además los indicadores deben estar al alcance de la vista, evitando tener que mover la cabeza fuera del campo visual inmediato. Para regular el asiento se tendrán en cuenta los siguientes aspectos: * La altura correcta viene dada por la comprobación del apoyo de la parte trasera de los muslos sobre el asiento. Este apoyo debe ser lo más igualado posible en toda la longitud de los muslos, facilitando el apoyo de los pies en el piso. * La distancia del asiento al volante debe ser tal, que permita el libre movimiento de las piernas para accionar los pedales. Hay que tener en cuenta que conducir con el asiento muy cerca del volante hace que las piernas queden demasiado flexionadas por las rodillas, lo que puede ocasionar molestias en las mismas. * El respaldo, hay que tener en cuenta que tiene una influencia muy importante en la comodidad del conductor. La parte inferior debe apoyar sobre el tramo de la columna vertebral desde la cintura hacia abajo, y con un poco menos de fuerza sobre la parte superior. El respaldo se regulará de forma que la parte superior esté unos centímetros desplazada hacia atrás, lo que facilita que el conductor pueda llevar una posición más relajada y por tanto, con más capacidad de reacción en caso de que se presente algún problema.							ML	
Incompatible para			ETT			Menores						
Medidas de control implantadas												

EVALUACIÓN DE RIESGOS:
MICOFE 2000 ETT
Celso Emilio Ferreiro N 3 Bajo 36203 VIGO

R-ERL/0
Revisión: 0
Fecha:04/04/2022

Específicos del Puesto (P) / Zona (Z) / Equipo (E) / Actividad (A) / Instalación (I):				A005 Uso de utiles de oficina	Fecha:	04/04/2022	Rev.:	0	Téc. Evalúa:	Alejandro Moure Valladares		
Item	Factor de Riesgo	Manifestación del Riesgo	Valoración¹	Medidas Correctoras/Preventivas						CA²	IN³	RA⁴
A005-090-873005	Golpes/cortes por objetos o herramientas	Posibles golpes, cortes, etc. durante el uso de las herramientas manuales Posibles golpes, cortes, etc. durante el uso de las herramientas manuales	TOLERABLE (B*D)	Informar, formar e inculca a los trabajadores sobre la manipulación y mantenimiento seguro de los útiles de oficina. Se informará, formará e inculcará a los trabajadores sobre la manipulación y mantenimiento seguro de los útiles de oficina mediante la entrega del Manual, y se vigilará su cumplimiento.								
A005-100-873005	Proyecciones de fragmentos, partículas, líquidos o gases	Proyecciones de fragmentos o partículas de las herramientas o materiales derivados de una posible utilización incorrecta o herramientas inadecuadas	TOLERABLE (B*D)	Informar, formar e inculca a los trabajadores sobre la manipulación y mantenimiento seguro de los útiles de oficina. Se informará, formará e inculcará a los trabajadores sobre la manipulación y mantenimiento seguro de los útiles de oficina mediante la entrega del Manual, y se vigilará su cumplimiento.								
A005-130-873005	Sobreesfuerzos	Posibles sobreesfuerzos durante el uso de herramientas y/o equipos	TRIVIAL (B*LD)	Informar, formar e inculca a los trabajadores sobre la manipulación y mantenimiento seguro de los útiles de oficina. Se informará, formará e inculcará a los trabajadores sobre la manipulación y mantenimiento seguro de los útiles de oficina mediante la entrega del Manual, y se vigilará su cumplimiento.								
Incompatible para						ETT						
Medidas de control implantadas			Menores									

EVALUACIÓN DE RIESGOS:
MICOFE 2000 ETT
Celso Emilio Ferreiro N 3 Bajo 36203 VIGO

R-ERL/0
Revisión: 0
Fecha:04/04/2022

Específicos del Puesto (P) / Zona (Z) / Equipo (E) / Actividad (A) / Instalación (I):				A006 Uso de equipos informáticos	Fecha:	04/04/2022	Rev.:	0	Téc. Evalúa:	Alejandro Moure Valladares		
Item	Factor de Riesgo	Manifestación del Riesgo	Valoración¹	Medidas Correctoras/Preventivas						CA²	IN³	RA⁴
A006-160-873005	Contactos eléctricos	Posibles contactos eléctricos al manipular los diversos equipos con los que se trabaja (ordenador, impresora,...)	TOLERABLE (B*D)	Comprobar el correcto estado de los cables y conexiones de los equipos eléctricos Antes de us uso revisar el correcto estado de cables y clavijas Ante la aparición de cualquier desperfecto o anomalía, se procederá a su puesta fuera de servicio, avisando para su reparación o sustitución. Extremar las precauciones en el uso de aparatos eléctricos Antes de utilizar un aparato o instalación eléctrica hay que asegurarse de su correcto estado. No tratar de reparar los equipos eléctricos. No se deben realizar ni siquiera las operaciones más simples..... Se vigilará que no quede ningún conductor eléctrico en contacto con objetos metálicos o superficies mojadas, y sobre todo que el aislamiento de los cables es correcto (especial atención en los empalmes). Los aparatos eléctricos y nunca se desconectarán de sus fuentes de alimentación tirando de sus cables.								
A006-160-873005	Contactos eléctricos	Posibles contactos eléctricos al manipular los diversos equipos con los que se trabaja (ordenador, impresora,...)	TOLERABLE (B*D)	Informar, formar e inculcar a los trabajadores sobre las precauciones ante posibles contactos eléctricos. Se informará, formará e inculcará a los trabajadores sobre la adopción de precauciones ante posibles contactos eléctricos mediante la entrega del Manual, y se vigilará el cumplimiento de lo en el estipulado.								
A006-370-873005	Exposición a radiaciones ionizantes	Posible exposicion a radiaciones no ionizantes durante el uso de equipos informaticos	TOLERABLE (B*D)	Formar e informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar Se inculcará, fomentará y vigilará el cumplimiento de las normas y medidas de seguridad impartidas en la formación de los trabajadores.								
A006-400-873005	Carga Física por trabajo con PVD's	trastornos musculoesqueléticos, neuropatías por presion, síndrome tunell carpiano, etc...	TOLERABLE (B*D)	Promover la alternancia de posturas para evitar la fatiga debida al trabajo estático Aunque no se esté sometido a esfuerzos físicos, el mantenimiento prolongado de una determinada postura conduce a la fatiga de la musculatura. Por este motivo, se deben evitar las posturas de trabajo fijas y estáticas facilitando que la persona pueda levantarse de vez en cuando o caminar cuando lleva mucho rato sentado o bien, cuando trabaje de pie, permitir que pueda sentarse o apoyarse, o cambiar el peso de un pie a otro. Disponer el teclado de tal forma que permita apoyar los brazos sobre la mesa doblados 90º, espalda recta y hombros relajados. El trabajador deberá colocar la pantalla a una altura tal que la parte superior coincida a la altura de sus ojos. Ajustar brillo y contrate de la pantalla. La posición del teclado debe permitir al operador trabajar en él con los brazos doblados, por el codo, con un ángulo de 90º con la espalda recta, y los hombros en postura relajada. Asimismo el operador debe poder apoyar los brazos encima de la mesa. Tal y como marca el .RD 488/97.la superficie o mesa de trabajo deberá ser lo suficientemente amplia y espaciosa para que en ella se puedan depositar cómodamente todos los utensilios necesarios para el desarrollo de la tarea y deberá tener espacio suficiente para colocar las piernas. Establecer pausas breves y frecuentes para evitar la fatiga. Intentar alternar tareas de forma que el trabajador no se pase todo el día sentado, p. ej, archivar documentación, salir a hacer gestiones Disponer de teclado y ratón independientes para usar con ordenador portátil Disponer para uso con ordenador portátil de teclado y ratón independientes que permitan una correcta utilización en cuanto a distancias y posturas.								
Incompatible para			ETT			Menores						
Medidas de control implantadas												

EVALUACIÓN DE RIESGOS:
MICOFE 2000 ETT
Celso Emilio Ferreiro N 3 Bajo 36203 VIGO

R-ERL/0
Revisión: 0
Fecha:04/04/2022

Específicos del Puesto (P) / Zona (Z) / Equipo (E) / Actividad (A) / Instalación (I):				A007 Tareas de permanencia y desplazamiento en las instalaciones industriales donde se prestan servicios	Fecha:	04/04/2022	Rev.:	0	Téc. Evalúa:	Alejandro Moure Valladares
Item	Factor de Riesgo	Manifestación del Riesgo	Valoración ¹	Medidas Correctoras/Preventivas			CA ²	IN ³	RA ⁴	
A007-011-873001	Caídas de personas a distinto nivel mayor que 2 metros	Posibles caídas durante los desplazamientos por escaleras, etc.	TOLERABLE (B*D)	Comprobar la robustez y limpieza de las escalas y plataformas de trabajo presentes en el equipo Inculcar desplazamientos seguros por las escaleras Las escaleras se mantendrán perfectamente iluminadas, evitando zonas de sombra, no se almacenará nada en ellas ni de forma provisional o momentánea, se eliminará cualquier mancha o humedad que aparezca de forma inmediata, se realizarán los desplazamientos sin manipular cargas que por sus dimensiones limiten la visibilidad, se empleará siempre el pasamanos para lo que será imprescindible tener siempre una mano libre, se extremarán las precauciones prestando la máxima atención durante su utilización, etc... Formar e informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar Se inculcará, fomentará y vigilará el cumplimiento de las normas y medidas de seguridad impartidas en la formación de los trabajadores.						
A007-020-873001	Caídas de personas al mismo nivel	Posibles caídas debido a despistes, prisas, presencia de humedades, objetos depositados en el suelo, etc.	TOLERABLE (B*D)	Prestar la máxima atención en las tareas a desarrollar. No se fomentará las prisas en los trabajadores. Se evitarán las prisas en los desplazamientos por las instalaciones y demás tareas propias del puesto de trabajo, prestando la máxima atención en las tareas a desarrollar. Utilizar calzado con suela antideslizante Se aconseja que las suelas del calzado sean de material y con dibujo que evite el deslizamiento.						
A007-030-873001	Caídas de objetos por desplome o derrumbe	Posible desplome de estructuras, almacenamientos, etc.	TOLERABLE (B*D)	Formar e informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar Se inculcará, fomentará y vigilará el cumplimiento de las normas y medidas de seguridad impartidas en la formación de los trabajadores.						
A007-050-873000	Caídas de objetos desprendidos	Posibles golpes debido a la caída de elementos desde zonas de almacenamiento, equipos de elevación, etc.	TOLERABLE (B*D)	Formar e informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar Se inculcará, fomentará y vigilará el cumplimiento de las normas y medidas de seguridad impartidas en la formación de los trabajadores.						
A007-060-873001	Pisadas sobre objetos	Posibles lesiones debido a pisar materiales cortantes, equipos con bordes filosos, etc.	TOLERABLE (B*D)	Debe utilizarse calzado con suela resistente a la perforación si en el suelo hay objetos punzantes Cuando en el suelo de los lugares de trabajo existan o puedan existir objetos punzantes o cortantes (clavos, virutas metálicas, astillas, etc.), debe utilizarse calzado con suela antipunzante.						
A007-070-873001	Choques o contactos con objetos inmóviles	Posibles golpes con mobiliario, materiales almacenados, etc.	TOLERABLE (B*D)	Prestar la máxima atención en las tareas a desarrollar. No se fomentará las prisas en los trabajadores. Se evitarán las prisas en los desplazamientos por las instalaciones y demás tareas propias del puesto de trabajo, prestando la máxima atención en las tareas a desarrollar.						
A007-080-873001	Choques o contactos con objetos móviles	Posibles golpes con partes móviles de los equipos empleados o las instalaciones	TOLERABLE (B*D)	Formar e informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar Se inculcará, fomentará y vigilará el cumplimiento de las normas y medidas de seguridad impartidas en la formación de los trabajadores. Guardar una distancia de seguridad adecuada con las partes móviles de los equipos						
A007-100-873001	Proyecciones de fragmentos, líquidos o partículas	Posibles proyecciones de fragmentos o partículas durante los desplazamientos por las	TOLERABLE (B*D)	Adecuar la señalización de uso de los equipos de protección individual a la normativa vigente Señalizar la obligatoriedad del uso de los equipos de protección personal (gafas, pantallas faciales, guantes, etc.) para evitar las proyecciones de fragmentos o partículas sobre partes del cuerpo que estén desprotegidas.						

EVALUACIÓN DE RIESGOS:
MICOFE 2000 ETT
Celso Emilio Ferreiro N 3 Bajo 36203 VIGO

R-ERL/0
Revisión: 0
Fecha:04/04/2022

Específicos del Puesto (P) / Zona (Z) / Equipo (E) / Actividad (A) / Instalación (I):				A007 Tareas de permanencia y desplazamiento en las instalaciones industriales donde se prestan servicios	Fecha:	04/04/2022	Rev.:	0	Téc. Evalúa:	Alejandro Moure Valladares
Item	Factor de Riesgo	Manifestación del Riesgo	Valoración ¹	Medidas Correctoras/Preventivas			CA ²	IN ³	RA ⁴	
	gases	instalaciones		Formar e informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar Se inculcará, fomentará y vigilará el cumplimiento de las normas y medidas de seguridad impartidas en la formación de los trabajadores.						
A007-110-873001	Atrapamientos o aplastamientos por o entre objetos	Posibles atrapamientos con las partes móviles de los equipos durante el desplazamiento o permanencia en las instalaciones	TOLERABLE (B*D)	Formar e informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar Se inculcará, fomentará y vigilará el cumplimiento de las normas y medidas de seguridad impartidas en la formación de los trabajadores. Guardar una distancia de seguridad adecuada con las partes móviles de los equipos						
A007-120-873001	Atrapamiento o aplastamiento por vuelco de equipos	Posible atrapamientos debido al vuelco de las carretillas elevadoras o otros equipos presentes en las instalaciones	TOLERABLE (B*ED)	Formar e informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar Se inculcará, fomentará y vigilará el cumplimiento de las normas y medidas de seguridad impartidas en la formación de los trabajadores.						
A007-160-873002	Contactos eléctricos	Posibles contactos eléctricos durante la permanencia o desplazamiento	MODERADO (B*ED)	Seguir informando, formando e inculcando a los trabajadores sobre las precauciones ante posibles contactos eléctricos. Se seguirá informando, formando e inculcando a los trabajadores sobre la adopción de precauciones ante posibles contactos eléctricos mediante la entrega del Manual, y se vigilará el cumplimiento de lo en el estipulado.						
A007-180-873002	Contactos con sustancias cáusticas y/o corrosivas	Posible exposición a sustancias químicas presentes en la zona de trabajo	TOLERABLE (B*D)	Se tendrán a disposición de los trabajadores las Fichas de Datos de Seguridad de los Productos Químicos utilizados en la zona Formar e informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar Se inculcará, fomentará y vigilará el cumplimiento de las normas y medidas de seguridad impartidas en la formación de los trabajadores. Suministrar a los trabajadores los EPIs indicados en las fichas de seguridad						
A007-200-873001	Explosiones	Posibles explosiones debido a fallos en las instalaciones, mantenimiento inadecuado, etc.	MODERADO (B*ED)	Formar e informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar Se inculcará, fomentará y vigilará el cumplimiento de las normas y medidas de seguridad impartidas en la formación de los trabajadores.						
A007-210-873002	Incendios	Posibles incendios en las instalaciones	TOLERABLE (B*D)	Formar e informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar Se inculcará, fomentará y vigilará el cumplimiento de las normas y medidas de seguridad impartidas en la formación de los trabajadores.						
A007-230-873002	Atropellos, golpes o choques con vehículos	Posibles atropellos o golpes con vehículos presentes en las instalaciones	TOLERABLE (B*D)	Informar a los trabajadores sobre la obligatoriedad de extremar las precauciones al trabajar en las proximidades de vehículos Cuando se esté trabajando en la proximidad de vehículos, habrá que prestar especial atención, guardando una distancia de seguridad que garantice que en ningún momento se produzca un atropello o colisión. Siempre que sea posible, se señalizarán las zonas de circulación de vehículos y personas Formar e informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar Se inculcará, fomentará y vigilará el cumplimiento de las normas y medidas de seguridad impartidas en la formación de los trabajadores. Suministrar ropa (chalecos) de alta visibilidad durante realización de tareas en la proximidad de vehículos Los trabajadores deberán utilizar chalecos de alta visibilidad cuando estén trabajando en obra en presencia de otros vehículos, para evitar						

EVALUACIÓN DE RIESGOS:
MICOFER 2000 ETT
Celso Emilio Ferreiro N 3 Bajo 36203 VIGO

R-ERL/0
Revisión: 0
Fecha:04/04/2022

Específicos del Puesto (P) / Zona (Z) / Equipo (E) / Actividad (A) / Instalación (I):				A007 Tareas de permanencia y desplazamiento en las instalaciones industriales donde se prestan servicios	Fecha:	04/04/2022	Rev.:	0	Téc. Evalúa:	Alejandro Moure Valladares	
Item	Factor de Riesgo	Manifestación del Riesgo	Valoración ¹	Medidas Correctoras/Preventivas					CA ²	IN ³	RA ⁴
				posibles atropellos. Se dejará constancia documental de haber entregado este Equipo de Protección Individual. La entrega de este material no exime al empresario de la responsabilidad de seguir vigilando e inculcando la utilización del mismo.							
Incompatible para				ETT				Menores			
Medidas de control implantadas											

EVALUACIÓN DE RIESGOS:
MONTAJES LEMIL
PTL VALLADARES C/C, NAVE D4 36315 VIGO

R-ERL/0
Revisión: 0
Fecha:04/04/2022

Específicos del Puesto (P) / Zona (Z) / Equipo (E) / Actividad (A) / Instalación (I):				A008 Factores psicosociales	Fecha:	04/04/2022	Rev.:	0	Téc. Evalúa:	Alejandro Moure Valladares			
Item	Factor de Riesgo	Manifestación del Riesgo	Valoración¹	Medidas Correctoras/Preventivas							CA²	IN³	RA⁴
Incompatible para				ETT				Menores					
Medidas de control implantadas			Habitualmente se dispone de tiempo suficiente para realizar el trabajo sin presiones. ,Se evitan las tareas cortas, repetitivas o con escaso contenido. ,Se han ajustado las pausas y descansos para atenuar el trabajo monótono y repetitivo ,El diseño de los puestos de trabajo minimiza las exigencias posturales y ergonómicas. ,El tiempo para cada tarea permite hacerla sin generar daños a la salud ni comprometer la seguridad ,La velocidad de trabajo no es ni demasiado alta ni demasiado baja. ,El lugar de trabajo dispone del espacio y medios adecuados para atender clientes ,Se dispone de mecanismos de seguridad y protección frente a atracos (cámaras, personal de seguridad avisadores, etc) ,El /La trabajador/a conoce los calendarios de asignación de turnos con tiempo suficiente para organizar su vida personal ,Se fomenta que no se trabaje en el turno de noche más de dos semanas consecutivas ,La empresa tiene un procedimiento (formal o informal) de gestión frente a conductas hostiles y/o violentas ,Las relaciones interpersonales son de respeto mutuo con ausencia de conductas inadecuadas (discriminatorias, abusivas, hirientes ,Se puede obtener fácilmente ayuda y apoyo ,Los recursos asignados a las tareas son adecuados ,El trabajo está bien definido, los objetivos y los procedimientos están claros ,El/la trabajador/a dispone de autonomía para decidir aspectos de la ejecución del trabajo como el orden, el modo de realizar las ,El/la trabajador/a conoce con anticipación suficiente los horarios de trabajo y sus modificaciones. ,La distribución de pausas, descansos, tiempo entre jornadas de trabajo, días libres, etc., permite una adecuada recuperación de ,La duración de la jornada se ajusta al horario reglado de la empresa										

EVALUACIÓN DE RIESGOS:
MICOFER 2000 ETT
Celso Emilio Ferreiro N 3 Bajo 36203 VIGO

R-ERL/0
Revisión: 0
Fecha:04/04/2022

Específicos del Puesto (P) / Zona (Z) / Equipo (E) / Actividad (A) / Instalación (I):				1001 Contra incendios	Fecha:	04/04/2022	Rev.:	0	Téc. Evalúa:	Alejandro Moure Valladares		
Item	Factor de Riesgo	Manifestación del Riesgo	Valoración¹	Medidas Correctoras/Preventivas						CA²	IN³	RA⁴
I001-210-873004	Incendios	Mantenimiento de medios de extinción de incendios	TOLERABLE (B*D)	Continuar realizando los mantenimientos y revisiones periódicas de los equipos de protección contra incendio (RD 513/2007 Reglamento de instalaciones de protección contra incendios) Operaciones a realizar por personal especializado del fabricante, de una empresa mantenedora, o bien, por el personal del usuario o titular de la instalación: Extintores de incendio: TRIMESTRALMENTE realizar las siguientes verificaciones: - Que los extintores están en su lugar asignado y que no presentan muestras aparentes de daños. - Que son adecuados conforme al riesgo a proteger. - Que no tienen el acceso obstruido, son visibles o están señalizados y tienen sus instrucciones de manejo en la parte delantera. - Que las instrucciones de manejo son legibles. - Que el indicador de presión se encuentra en la zona de operación. - Que las partes metálicas (boquillas, válvula, manguera...) están en buen estado. - Que no faltan ni están rotos los precintos o los tapones indicadores de uso. - Que no han sido descargados total o parcialmente. Operaciones a realizar por el personal especializado del fabricante o por el personal de la empresa mantenedora: Extintores de incendio: ANUALMENTE - Realizar las operaciones de mantenimiento según lo establecido en el «Programa de Mantenimiento Anual» de la norma UNE 23120. En extintores móviles, se comprobará, adicionalmente, el buen estado del sistema de traslado. QUINQUENALMENTE - Realizar una prueba de nivel C (timbrado), de acuerdo a lo establecido en el anexo III, del Reglamento de Equipos a Presión, aprobado por Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre. A partir de la fecha de timbrado del extintor (y por tres veces) se procederá al retimbrado del mismo de acuerdo a lo establecido en el anexo III del Reglamento de Equipos a Presión.						CO		
Incompatible para			ETT			Menores						
Medidas de control implantadas												

EVALUACIÓN DE RIESGOS:
MICOFER 2000 ETT
Celso Emilio Ferreiro N 3 Bajo 36203 VIGO

R-ERL/0
Revisión: 0
Fecha:04/04/2022

Específicos del Puesto (P) / Zona (Z) / Equipo (E) / Actividad (A) / Instalación (I):				I002 Instalación electrica	Fecha:	04/04/2022	Rev.:	0	Téc. Evalúa:	Alejandro Moure Valladares			
Item	Factor de Riesgo	Manifestación del Riesgo	Valoración¹	Medidas Correctoras/Preventivas							CA²	IN³	RA⁴
I002-160-873004	Contactos eléctricos	Estado de la instalación eléctrica.	TOLERABLE (B*D)	Establecer un programa de mantenimiento de todos los elementos de la instalación Se debe implantar un programa de mantenimiento de todos los elementos de la instalación, que asegure su buen estado mediante revisiones periódicas y sustitución de las piezas necesarias. No sobrecargar las regletas con enchufes Se revisará el estado de la Instalación Eléctrica La instalación eléctrica no presenta defectos aparentes, pero se debe comprobar periódicamente que los dispositivos de protección situados en el cuadro eléctrico funcionan correctamente para evitar riesgos. Además, los equipos y herramientas eléctricas deben ser revisados periódicamente por un técnico especialista. Los aparatos eléctricos deben tener un doble aislamiento, o en su defecto, estarán adecuadamente conectados a la toma de tierra. Se dejará constancia documental de las revisiones efectuadas.							CO		
Incompatible para				ETT							Menores		
Medidas de control implantadas													

6. TRABAJOS EXPUESTOS A RIESGOS ESPECIALES, ESPECIALES SENSIBILIDADES Y RIESGOS AGRAVADOS

6.1. RIESGOS ESPECIALES Y AGRAVADOS

En las fichas de evaluación, y de conformidad con el artículo 32 bis de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y por el Artículo 22 bis. Presencia de los recursos preventivos (RD 604/2006), se identifica la necesidad de presencia en el centro de trabajo de recursos preventivos, por los diversos motivos que establece la legislación y aclarando los riesgos susceptibles de ser agravados marcados en las tablas de evaluación.

La presencia se llevará a cabo por cualesquiera de las personas previstas en los apartados 2 y 4 del artículo 32 bis de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, debiendo el empresario facilitar a sus trabajadores los datos necesarios para permitir la identificación de tales personas.

La ubicación en el centro de trabajo de las personas a las que se asigne la presencia deberá permitirles el cumplimiento de sus funciones propias, debiendo tratarse de un emplazamiento seguro que no suponga un factor adicional de riesgo, ni para tales personas ni para los trabajadores de la empresa, debiendo permanecer en el centro de trabajo durante el tiempo en que se mantenga la situación que determine su presencia.

La presencia es una medida preventiva complementaria que tiene como finalidad vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas en relación con los riesgos derivados de la situación que determine su necesidad para conseguir un adecuado control de dichos riesgos.

Dicha vigilancia incluirá la comprobación de la eficacia de las actividades preventivas previstas en la planificación, así como de la adecuación de tales actividades a los riesgos que pretenden prevenirse o a la aparición de riesgos no previstos y derivados de la situación que determina la necesidad de la presencia de los recursos preventivos.

Cuando, como resultado de la vigilancia, se observe un deficiente cumplimiento de las actividades preventivas, las personas a las que se asigne la presencia:

1. Harán las indicaciones necesarias para el correcto e inmediato cumplimiento de las actividades preventivas.
2. Deberán poner tales circunstancias en conocimiento del empresario para que éste adopte las medidas necesarias para corregir las deficiencias observadas si éstas no hubieran sido aún subsanadas.
3. Cuando, como resultado de la vigilancia, se observe ausencia, insuficiencia o falta de adecuación de las medidas preventivas, las personas a las que se asigne la presencia deberán poner tales circunstancias en conocimiento del empresario, que procederá de manera inmediata a la adopción de las medidas necesarias para corregir las deficiencias y a la modificación de la planificación de la actividad preventiva y, en su caso, de la evaluación de riesgos laborales.
4. La presencia de recursos preventivos en el centro de trabajo podrá también ser utilizada por el empresario en casos distintos de los previstos en el artículo 32 bis de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, siempre que sea compatible con el cumplimiento de sus funciones.

Cuando existan empresas concurrentes en el centro de trabajo que realicen las operaciones concurrentes a las que se refiere el apartado 1. de este apartado, o actividades o procesos peligrosos o con riesgos especiales, a los que se refiere el apartado 2, la obligación de designar recursos preventivos para su presencia en el centro de trabajo recaerá sobre la empresa o empresas que realicen dichas operaciones o actividades, en cuyo caso y cuando sean varios dichos recursos preventivos deberán colaborar entre sí y con el resto de los recursos preventivos y persona o personas encargadas de la coordinación de las actividades preventivas del empresario titular o principal del centro de trabajo.

6.2. ESPECIAL SENSIBILIDAD

6.2.1. PROTECCIÓN DE LOS MENORES

La contratación de un/a trabajador/a menor de 18 años (y mayor de 16), es decir, menor de edad pero con capacidad laboral, es un asunto que comporta para el empresario una serie de obligaciones añadidas a las de la contratación de un/a trabajador/a mayor de edad, que se concretan en la legislación laboral general y en la legislación laboral especial, es decir, en la de prevención de riesgos laborales.

En esta última, el asunto se regula en el artículo 27 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, intitulado, "Protección de los menores". Y, en la legislación laboral general, en los artículos 6 y 7 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Decreto de 26 de julio de 1957 (BOE de 26— 08-57), por el que se regulan los trabajos prohibidos a la mujer y a los menores (Derogado, en lo relativo al trabajo de mujeres por la Disposición Derogatoria de Ley 31/1995, de 8 de noviembre, y vigente en todo lo demás). El citado artículo 27 establece que:

- Antes de la incorporación al trabajo de jóvenes menores de dieciocho años, y previamente a cualquier modificación importante de sus condiciones de trabajo, el empresario deberá efectuar una evaluación de los puestos de trabajo a desempeñar por los mismos, a fin de determinar la naturaleza, el grado y la duración de su exposición, en cualquier actividad susceptible de presentar un riesgo específico al respecto, a agentes, procesos o condiciones de trabajo que puedan poner en peligro la seguridad o la salud de estos trabajadores.
A tal fin, la evaluación tendrá especialmente en cuenta los riesgos específicos para la seguridad, la salud y el desarrollo de los jóvenes derivados de su falta de experiencia, de su inmadurez para evaluar los riesgos existentes o potenciales y de su desarrollo todavía incompleto. En todo caso, el empresario informará a dichos jóvenes y a sus padres o tutores que hayan intervenido en la contratación, conforme a lo dispuesto en la letra b) artículo 7 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por el Real Decreto-Legislativo. 1/1995 de 24 marzo, de los posibles riesgos y de todas las medidas adoptadas para la protección de su seguridad y salud".
- Teniendo en cuenta los factores anteriormente señalados, el Gobierno establecerá las limitaciones a la contratación de jóvenes menores de dieciocho años en trabajos que presenten riesgos específicos."

6.2.2. PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD

A continuación, se recogen los puestos de trabajo donde se presentan condiciones de trabajo que pueden influir negativamente en la salud de las trabajadoras embarazadas, en el feto o en los periodos de lactancia natural del niño.

PUESTOS DE TRABAJO	ESPECÍFICOS DEL PUESTO / ZONA / EQUIPO / ACTIVIDAD / INSTALACIÓN	CONDICIONES DE TRABAJO NEGATIVAS PARA LAS TRABAJADORAS EMBARAZADAS
DIRECTOR/A	(A002-410-873000)Tareas de dirección	Trabajos en posturas forzadas:Postura sentada en espacio reducido
DIRECTOR/A	(A004-340-873003)Desarrollo de visitas a clientes, organismos oficiales, etc.	Trabajo con vibraciones: Conducción de vehículos:Trabajo en el que se den vibraciones comprendidas entre 1 y 80 Hz, como las producidas típicamente en vehículos.
DIRECTOR/A	(A004-410-873003)Desarrollo de visitas a clientes, organismos oficiales, etc.	Trabajos en posturas forzadas:Postura sentada en espacio reducido
TÉCNICO/A DE OPERACIONES	(A003-410-873005)Tareas de gestión, administración y oficina.	Trabajos en posturas forzadas:Postura sentada en espacio reducido
TECNICO/A ADMINISTRATIVO/A	(A003-410-873005)Tareas de gestión, administración y oficina.	Trabajos en posturas forzadas:Postura sentada en espacio reducido
DIRECTOR/A DE DELEGACIÓN	(A002-410-873000)Tareas de dirección	Trabajos en posturas forzadas:Postura sentada en espacio reducido
DIRECTOR/A DE DELEGACIÓN	(A004-340-873003)Desarrollo de visitas a clientes, organismos oficiales, etc.	Trabajo con vibraciones: Conducción de vehículos:Trabajo en el que se den vibraciones comprendidas entre 1 y 80 Hz, como las producidas típicamente en vehículos.

PUESTOS DE TRABAJO	ESPECÍFICOS DEL PUESTO / ZONA / EQUIPO / ACTIVIDAD / INSTALACIÓN	CONDICIONES DE TRABAJO NEGATIVAS PARA LAS TRABAJADORAS EMBARAZADAS
DIRECTOR/A DE DELEGACIÓN	(A004-410-873003)Desarrollo de visitas a clientes, organismos oficiales, etc.	Trabajos en posturas forzadas:Postura sentada en espacio reducido
TÉCNICOS/AS DE SELECCIÓN	(A003-410-873005)Tareas de gestión, administración y oficina.	Trabajos en posturas forzadas:Postura sentada en espacio reducido
TÉCNICOS/AS DE SELECCIÓN	(A004-340-873003)Desarrollo de visitas a clientes, organismos oficiales, etc.	Trabajo con vibraciones: Conducción de vehículos:Trabajo en el que se den vibraciones comprendidas entre 1 y 80 Hz, como las producidas típicamente en vehículos.
TÉCNICOS/AS DE SELECCIÓN	(A004-410-873003)Desarrollo de visitas a clientes, organismos oficiales, etc.	Trabajos en posturas forzadas:Postura sentada en espacio reducido

Una vez determinado, que a tenor de la información recabada, existen riesgos para la trabajadora embarazada o en periodo de lactancia natural, se adoptarán ordenadamente las medidas preventivas recomendadas en las fichas de evaluación, en aquellos riesgos señalados como de especial afectación para las trabajadoras embarazadas y que se han resumido en la tabla anterior. Aplicando los principios desarrollados en el artículo 26 por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/95) se procederá a aplicar una de las siguientes opciones en función de las condiciones de riesgos detectadas:

1. Eliminación del riesgo, si es posible.
2. Adaptación de las condiciones y/o de tiempo de trabajo. Restricción de tareas con riesgo.
3. Cambio de puesto o de función a otro puesto de trabajo compatible con su estado y exento de riesgo, cuando no fuese viable adaptar el puesto de trabajo o dichas adaptaciones fuesen insuficientes.
4. Suspensión de la relación laboral (administrativa o laboral) durante la duración del embarazo o lactancia materna, en caso de no ser factible, trasladar a la trabajadora a un puesto de trabajo compatible con su estado.

Por último se recoge el listado de puestos de trabajo donde se han detectado agentes a los cuales no puede haber exposición por parte de trabajadoras embarazadas o en periodo de lactancia, por lo que tal y como se recoge en las medidas preventivas, la exposición ha de ser eliminada por cualquiera de las siguientes medidas:

1. Eliminando el riesgo si es posible.
2. Cambio de puesto o de función a otro puesto de trabajo compatible con su estado y exento de riesgo, cuando no fuese viable adaptar el puesto de trabajo o dichas adaptaciones fuesen insuficientes.
3. Suspensión de la relación laboral (administrativa o laboral) durante la duración del embarazo o lactancia materna, en caso de no ser factible, trasladar a la trabajadora a un puesto de trabajo compatible con su estado.

6.2.3. OTRAS ESPECIALES SENSIBILIDADES/DISCAPACIDADES

Atendiendo a los datos comunicados por la empresa sobre discapacidades reconocidas en sus trabajadores o bien limitaciones establecidas en los reconocimientos médicos de empresa, se recogen a continuación las situaciones incompatibles o que pueden perjudicar la salud del trabajador de manera especial.

6.3. TRABAJADORES DE TRABAJO TEMPORAL

En la ley 14/1994, de 1 de junio, por la que se regulan las empresas de trabajo temporal, y en esta disposición se regula en que casos no es posible la puesta a disposición de trabajadores a través de contratos de trabajo temporal. Entre estos casos figuran algunos directamente vinculados a la seguridad y salud en el trabajo.

En el Art. 8.1.b) de la Ley 14/1994, modificado por la Ley 35/2010, de 17 de septiembre, establece:

“Las empresas no podrán celebrar contratos de puesta a disposición en los siguientes casos:

b) Para la realización de trabajos u ocupaciones especialmente peligrosos para la seguridad y la salud en el trabajo, en los términos previstos en la disposición adicional segunda de esta Ley y, de conformidad con ésta, en los convenios o acuerdos colectivos.”

A su vez, la disposición adicional segunda de la Ley 14/1994, modificada también en 2010, enumera una serie de trabajos en actividades de especial peligrosidad para cuya realización, no podrán celebrarse contratos de puesta a disposición, esta disposición la podemos resumir en el siguiente listado:

1. Trabajos que impliquen la exposición a radiaciones ionizantes en zonas controladas según el Real Decreto 783/2001, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes.
2. Trabajos que impliquen la exposición a agentes cancerígenos, mutagénicos o tóxicos para la reproducción, de primera y segunda categoría, según el Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas, y el Real Decreto 255/2003, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos, así como sus respectivas normas de desarrollo y de adaptación al progreso técnico.
3. Trabajos que impliquen la exposición a agentes biológicos de los grupos 3 y 4, según el Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo, así como sus normas de modificación, desarrollo y adaptación al progreso técnico.
4. Con anterioridad al 31 de marzo de 2011, mediante los acuerdos interprofesionales o convenios colectivos a que se refiere el artículo 83 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, o la negociación colectiva sectorial de ámbito estatal en las actividades de la construcción, la minería a cielo abierto y de interior, las industrias extractivas por sondeos en superficie terrestre, los trabajos en plataformas marinas, la fabricación, manipulación y utilización de explosivos, incluidos los artículos pirotécnicos y otros objetos o instrumentos que contengan explosivos y los trabajos con riesgos eléctricos en alta tensión podrán determinarse, por razones de seguridad y salud en el trabajo, limitaciones para la celebración de contratos de puesta a disposición, siempre que cumplan los siguientes requisitos:
 - Deberán referirse a ocupaciones o puestos de trabajo concretos o a tareas determinadas.
 - Habrán de justificarse por razón de los riesgos para la seguridad y salud en el trabajo asociados a los puestos o trabajos afectados.

Atendiendo a los datos comunicados por la empresa y a las situaciones observadas, se recogen a continuación las situaciones que imposibilitan la celebración de contratos de puesta a disposición de trabajadores de trabajo temporal.

7. CONCLUSIONES

La estimación de los riesgos se ha realizado valorando las condiciones existentes, así como las medidas preventivas aplicadas, cuya existencia o aplicación han sido verificadas durante la visita.

Este informe y sus correspondientes datos tienen valor en tanto persistan las condiciones de trabajo que se manifestaron durante la fecha de la visita.

En aplicación de los principios que rigen la actividad preventiva, en el informe se presenta una “Propuesta de Medidas Preventivas” en el que se recomiendan las medidas que debe adoptar la empresa para reducir o minimizar los riesgos existentes, o en su caso para mantener el control de los mismos.

Las citadas medidas o aquellas que considere la empresa y que proporcionen un nivel de seguridad y salud equivalente o superior, deberán ser objeto de planificación por la misma, asignando los recursos y medios necesarios, fijando los responsables de la actuación y estableciendo los plazos para llevarlas a cabo.

El **Valor del Riesgo** ha de ser el parámetro fundamental a la hora de determinar las prioridades en la **Planificación de la Actividad Preventiva** de la empresa. De esta manera, ***se tomarán medidas para corregir en primer lugar los riesgos que presenten un nivel más elevado.***

La empresa deberá mantener actualizada dicha asignación y tenerla a disposición de la Autoridad Laboral.

La presente evaluación deberá ser actualizada cuando tenga lugar alguna de las siguientes situaciones:

- Se hayan producido daños a la salud de los trabajadores.
- Se haya detectado que las medidas adoptadas son insuficientes.
- Se produzca alguna variación en las condiciones de trabajo.
- Cuando sea requerida la presencia de recursos preventivos, debido a las condiciones de trabajo detectadas, por parte de la Inspección de Trabajo y seguridad social y no se hayan contemplado en la evaluación dichas situaciones.

Celso Emilio Ferreiro N 3 Bajo - 36203 Vigo, 04/04/2022